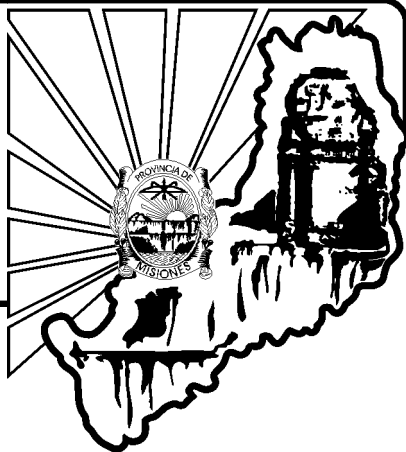


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguientes no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LIX Nº 14315 POSADAS, LUNES 7 DE NOVIEMBRE DE 2016 EDICION DE 96 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNÁ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Leyes VII - Nº 81 y VII - Nº 82
y Decretos Nºs: 1484 y 1485: Pág. 2 a 96.

FASCICULOS 1 DE 4

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

LEY VII - N° 81
LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CAPÍTULO I
EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2017

ARTÍCULO 1.- Fijase en la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Diecisiete Mil (\$41.968.317.000) el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial-Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio Financiero 2017 conforme al detalle de planillas anexas y complementarias que forman parte integrante de la presente Ley, de acuerdo al siguiente resumen:

En Miles de Pesos

FINALIDAD	TOTAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
1. ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.302.423,00	7.240.881,00	61.542,00
2. SEGURIDAD	2.778.341,00	2.732.204,00	46.137,00
3. SALUD	6.594.049,00	4.904.052,00	1.689.997,00
4. BIENESTAR SOCIAL	6.421.231,00	2.281.698,00	4.139.533,00
5. CULTURA Y EDUCACIÓN	10.972.093,00	2.251.829,00	8.720.264,00
6. CIENCIA Y TÉCNICA	243.234,00	243.234,00	0,00
7. DES. DE LA ECONOMÍA	7.345.029,00	4.271.220,00	3.073.809,00
8. DEUDA PÚBLICA	311.917,00	308.617,00	3.300,00
TOTAL	41.968.317,00	24.233.735,00	17.734.582,00

ARTÍCULO 2.- Estímase en la suma de Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Quince Millones Cuatrocientos Once Mil (\$31.315.411.000) de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y detalle que obra en planillas anexas que forman parte integrante de esta Ley:

En Miles de Pesos

CONCEPTO	TOTAL RECURSOS	RECURSOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL
REC.ADMINIST.CENTRAL	30.037.179,00	30.019.729,00	17.450,00
REC.ORG.DESCENTRALIZ	1.278.232,00	923.232,00	355.000,00
TOTAL	31.315.411,00	30.942.961,00	372.450,00

ARTÍCULO 3.- Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen en planilla anexa, constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados hasta las sumas que en cada caso se establezca en sus respectivos Cálculos de Recursos, según se detalla en planilla anexa, salvo lo dispuesto en el Artículo 17 de la presente Ley.

ARTÍCULO 4.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase la necesidad de financiamiento del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2017, en la suma de Pesos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Seis Mil (\$10.652.906.000) según el siguiente detalle:

	Miles de Pesos
EROGACIONES (Artículo 1)	41.968.317,00
RECURSOS (Artículo 2)	31.315.411,00
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	10.652.906,00

ARTÍCULO 5.- Fijase en la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Un Mil (\$235.571.000) el importe correspondiente a las Erogaciones para atender la amortización de deudas de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 6.- Estimase en la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil (\$10.888.477.000) el financiamiento de la administración provincial de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente Ley:

	En Miles de Pesos
FINANCIAMIENTO DE ADMINIST. CENTRAL	4.690.933,00
FINANCIAMIENTO DE ORG.DESCENTRALIZADOS	6.197.544,00
TOTAL	10.888.477,00

ARTÍCULO 7.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 5 y 6 de la presente Ley, estímacse el Financiamiento Neto de la Administración Provincial en la suma de Pesos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Seis Mil (\$10.652.906.000) destinado a la atención de la Necesidad de Financiamiento establecida en el Artículo 4 de la presente Ley, conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

	En Miles de Pesos
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4.467.862,00
Financiamiento (Artículo 6)	4.690.933,00
Erogaciones (Artículo 5)	223.071,00
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	6.185.044,00
Financiamiento (Artículo 6)	6.197.544,00
Erogaciones (Artículo 5)	12.500,00
TOTAL	10.652.906,00

ARTÍCULO 8.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 4 y 7 de la presente Ley, estímacse el Resultado del Presupuesto General de la Administración Pública Ejercicio Financiero 2017 como equilibrado según detalle que figura en planilla anexa.

ARTÍCULO 9.- Fíjanse en las sumas que para cada caso se indican, los presupuestos de Erogaciones de los siguientes Organismos para el Ejercicio Financiero 2017, estimándose los Recursos y el Financiamiento destinados a atenderlas en las mismas sumas, conforme al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

	En Miles de Pesos
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (D.G.R.)	947.605,00
INSTITUTO DE FOMENTO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL (I.F.A.I.) Presupuesto Operativo	315.961,00
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	4.335.590,00
PARQUE DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE MISIONES "Dr. RAMON MADARIAGA"	1.946.245,00
INSTITUTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE MISIONES - IAAVIM	10.000,00
INSTITUTO PROVINCIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE	9.600,00

ARTÍCULO 10.- Fíjase en Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos (49.352) el número de cargos de la Planta Permanente que se detallan por agrupamiento y por categoría en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

Fíjase en Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho (257.588) el número de horas Cátedra.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 11.- Las contrataciones de personal temporario que se efectúen serán por montos equivalentes a categorías previstas en el régimen de Personal Civil o regímenes especiales vigentes en cada Organismo, debiéndose contar con crédito presupuestario suficiente al efecto. En el ámbito del Poder Ejecutivo, en cada Jurisdicción u Organismo Descentralizado se deberá mantener una proporción en Rentas Generales, que no exceda el cinco por ciento (5%), en la Partida Parcial Personal Temporario, respecto de la Partida Principal Personal. En los casos de la Jurisdicción Salud Pública, excluyendo de la misma al Programa Provincial de Residencias Médicas de las Ciencias de la Salud y el Programa de Agentes Sanitarios y del Organismo Consejo General de Educación, únicamente en su Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios del Escalafón Personal Civil, la proporcionalidad será del quince por ciento (15%) de la partida referida precedentemente.

Exceptúase al Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la limitación establecida en el primer párrafo del presente Artículo ampliándose dicha

proporcionalidad hasta el diez por ciento (10%) y al Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de lo dispuesto en el citado párrafo al sólo efecto del cumplimiento a lo dispuesto por la Ley XVI - N.º 100 (Antes Ley 4502) y al Fondo Misiones Jesuíticas Ley VI - N.º 136 (Antes Ley 4476). En el ámbito del Poder Judicial se debe mantener igual proporción entre la Partida Parcial Personal Temporal, respecto de la Partida Principal Personal.

Autorízase al Poder Ejecutivo a:

- a) transformar la categoría del cargo a la que resulte correcta cuando se presentare la situación de personal ubicado erróneamente en una categoría distinta a la que correspondiere en virtud de su ubicación anterior; e
- b) incorporar la categoría del cargo cuando se hubiere omitido su inclusión, siempre que el mismo estuviere ocupado o subrogado a la fecha de la vigencia de la presente Ley, con nombramiento por Decreto y/o Resolución del Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 12.- El Poder Ejecutivo puede disponer las reestructuraciones que considere necesarias hasta un veinte por ciento (20%) del presente Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, siempre que no altere el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1 y 5 de la presente Ley, incluidas las Erogaciones Figurativas.

Quedan excluidos de la limitación indicada en el párrafo anterior:

- a) las erogaciones corrientes en virtud de la clasificación económica del gasto dispuesta en el Anexo II de la Ley VII - N.º 7 (Antes Decreto - Ley 1344/81);
- b) las erogaciones del Poder Judicial;
- c) las erogaciones del Tribunal Electoral;
- d) las erogaciones del Tribunal de Cuentas; y
- e) lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Artículo 14 y en el Artículo 30 de la presente Ley.

Respecto de la Planta de Personal, se podrán realizar las siguientes modificaciones:

- 1) transferir cargos entre Unidades de Organización y/u Organismos Descentralizados dentro del mismo escalafón. Estas facultades serán

- ejercidas por los Ministros Secretarios en las jurisdicciones de su competencia;
- 2) transformar las categorías de cargos vacantes en otros de menor nivel y costo, dentro del mismo escalafón; y
 - 3) reestructurar categorías de cargos de un mismo escalafón siempre que el costo mensual de los cargos que se incorporen no superen el de los que se disminuyen.

Corresponderá un mínimo de veinticinco (25) cargos del agrupamiento “A Clasificar” a personas beneficiarias de la Ley XIX - N.º 23 (Antes Ley 2707), conforme lo establecen los Artículos 9 y 11 de la presente Ley.

Podrá asimismo efectuar Erogaciones Figurativas entre Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Administración Central, autorizándose las adecuaciones necesarias a la Ley VII - N.º 7 (Antes Decreto - Ley 1344/81). Además, se autoriza al Poder Ejecutivo a modificar la codificación y/o nomenclatura fijada por la misma Ley para las cuentas de recursos y de financiamiento, a fin de adecuarla para su incorporación al sistema de computación de datos.

ARTÍCULO 13.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por Terceros que se financien con su producido, los presupuestos podrán ser ajustados por el Poder Ejecutivo en función de la suma que los mismos se comprometan a aportar como contribución por los servicios prestados o de los trabajos que se realicen.

ARTÍCULO 14.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales con vigencia en el ámbito provincial, o Convenios que se realicen con otras Jurisdicciones o Entidades Nacionales o Internacionales.

Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional o mayores estimaciones que se realicen en el Cálculo de Recursos de esa Jurisdicción, no pudiéndose modificar el Balance Financiero Preventivo, como también a los montos que surjan de otros Convenios, a que se refiere el párrafo anterior.

Asimismo podrá realizar ajustes en el caso de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales cuando las erogaciones estuvieran financiadas con recursos provenientes del superávit de ejercicios anteriores y/o mayor recaudación del ejercicio.

Cuando existan mayores ingresos que los estimados en los recursos específicos de Organismos Descentralizados que cuenten con Remesas de Administración Central para su financiamiento, el Poder Ejecutivo podrá disponer el reemplazo de dicha financiación por la de recursos propios.

Asimismo el Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones, modificaciones e incorporaciones que considere necesarias, a los presupuestos que se aprueban por el Artículo 9 de la presente Ley, cuando los ingresos superen los recursos presupuestados y/o sea factible efectuar mayores estimaciones de cumplimiento dentro del Ejercicio Financiero u otros recursos que obtengan los mismos.

ARTÍCULO 15.- Hasta tanto se dispongan los ajustes y adecuaciones autorizadas por el Artículo 11 de la Planta de Personal a la Planta Analítica resultante de la presente Ley, facúltase a las Direcciones de Administración y Servicios Administrativos para que liquiden las remuneraciones de acuerdo a la situación de revista del agente.

ARTÍCULO 16.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el número de Directores de los siguientes Organismos y/o Entidades Autárquicas: Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial y Dirección Provincial de Vialidad.

Dispónese que a partir de la vigencia de la presente Ley, y sin perjuicio de los regímenes especiales y autoridades de aplicación fijadas en cada caso, el señor Vicegobernador se desempeñará como Coordinador General de ejecución, control y autorización de gastos, de las Leyes I - N.º 145 (Antes Ley 4391), III - N.º 10, IV - N.º 52, VI - N.º 141 (Antes Ley 4518), VI - N.º 160, XVI - N.º 97 (Antes Ley 4439), XVI - N.º 98 (Antes Ley 4464), XVI - N.º 100 (Antes Ley 4502), XVI - N.º 106 y XVII - N.º 73, como asimismo a la autorización del otorgamiento de los subsidios de su área; y las que determine el Poder Ejecutivo conforme reglamentación que dicte al efecto.

De igual manera, la Subsecretaría de Atención Integral, Comunitaria de la Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Salud Pública, se desempeñará como

Coordinadora General de ejecución, control y autorización de gastos operativos, de la Ley II - N.º 22 (Antes Ley 4483).

Facúltase a la Autoridad de Aplicación de la Ley III - N.º 10, a habilitar Mercados Concentradores en las Zonas Centro, Medio, Sur y Norte de la Provincia, con el objetivo de fortalecer la red provincial de organizaciones de productores feriantes, facilitando la producción, el consumo y la comercialización final de los productos provenientes de las Ferias Francas de la Provincia.

Podrá asimismo, constituir sociedades del estado y/o con participación estatal mayoritaria, y/ o de economía mixta que tengan por objeto optimizar y obtener rentabilidad de las actividades industriales, servicios, comerciales, inversiones, emprendimientos turísticos y asistenciales que se desarrollen a partir de los emprendimientos dispuestos y/o que se dispongan por el Poder Ejecutivo, como así también establecer un régimen de iniciativa privada.

Los gastos que ello demande serán financiados con aportes del Estado, mientras que cualquier transferencia que se efectúe de su parte y/o de las demás empresas públicas, serán consideradas aportes reintegrables al mismo o a favor de los entes, sociedades o empresas.

Ratificanse los Decretos N.º 801/16, 891/16, 1272/16, 1316/16 y 1364/16.

Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar la actualización de los montos y alícuotas comprendidos en el Título V de la Ley XXII - N.º 25 (Antes Ley 3262), con excepción de los Capítulos II y IX del citado Título.

Incorpórase como Inciso e), del Ítem 2), del Apartado IV, del Artículo 64, Capítulo X de la Ley XXII - N.º 25 (Antes Ley 3262) el siguiente texto:

“e) por solicitud de informes: pesos ochenta (\$80,00)”.

Incorpórase como Apartado IX, del Artículo 64, Capítulo X de la Ley XXII - N.º 25 (Antes Ley 3262) el siguiente texto:

“IX.- Registros:

- a) de uniones convivenciales: pesos ciento cinco (\$105,00);
- b) de capacidades restringidas: pesos sesenta y tres (\$63,00);
- c) de pactos convivenciales y sus protocolizaciones: pesos ciento cincuenta (\$150,00);
- d) de convenciones matrimoniales y sus protocolizaciones: pesos doscientos (\$200,00)”.

ARTÍCULO 17.- En el caso de que existan mayores ingresos que los calculados en los rubros en los que corresponda asignar participación a Comunas u otros Entes Provinciales, autorizase a dar por ejecución los importes que excedan los originalmente previstos en transferencias o contribuciones para cubrir participaciones en forma tal que los montos respondan a la coparticipación legal de la real recaudación; ratificándose procedimientos autorizados por Decreto N.º 2450/10 del Poder Ejecutivo provincial.

Sustitúyanse los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley XV - N.º 12 (Antes Ley 3875), los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1.- Establécese, en el marco de la emergencia económica y financiera nacional y provincial declaradas por leyes pertinentes, el "Adicional Mensual de Coparticipación Municipal, Transitorio y de Emergencia" para los municipios de Bernardo de Irigoyen, Candelaria, Comandante Andresito, Dos de Mayo, El Alcázar, El Soberbio, Garupá, San Antonio, San Ignacio, San Pedro y San Vicente.

ARTÍCULO 2.- El adicional de coparticipación creado en el Artículo anterior consistirá en las sumas fijas mensuales que se asignan seguidamente a los Municipios que se indican:

- a) Bernardo de Irigoyen: pesos cuatrocientos mil (\$400.000);
- b) Candelaria: pesos doscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco (\$266.885);
- c) Comandante Andresito: pesos seiscientos veinticuatro mil doscientos quince (\$624.215);
- d) Dos de Mayo: pesos trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta (\$345.550);
- e) El Alcázar: pesos ciento noventa y siete mil setecientos setenta y cinco (\$197.775);
- f) El Soberbio: pesos quinientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco (\$566.885);
- g) Garupá: pesos setecientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$738.875);
- h) San Antonio: pesos cuatrocientos mil (\$400.000);

- i) San Ignacio: pesos ciento cincuenta y un mil doscientos (\$151.200);
- j) San Pedro: pesos quinientos cincuenta y siete mil trescientos treinta (\$557.330); y
- k) San Vicente: pesos quinientos mil (\$500.000).

El Poder Ejecutivo puede, cuando lo estime necesario y por solicitud de uno o más municipios no comprendidos en el presente Artículo, disponer de la suma total mensual de hasta pesos cuatrocientos treinta y dos mil (\$432.000), en concepto de adicional de coparticipación. Estas sumas serán otorgadas bajo las condiciones y requisitos determinados en la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- Aféctase hasta la suma mensual de pesos dos millones ciento sesenta mil (\$2.160.000) de los montos recaudados en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos y de pesos tres millones veinte mil setecientos quince (\$3.020.715) del ingreso incremental producto del Acuerdo Nación-Provincias de fecha 18 de mayo de 2016 ratificado por Ley XXI - N.º 66, supeditado este último monto al efectivo cumplimiento de dicho acuerdo, a los fines de financiar el adicional de coparticipación establecido en la presente Ley. La sumatoria de estos importes será el límite máximo de fondos a distribuir como adicional de coparticipación.

En ningún caso la afectación del Impuesto a los Ingresos Brutos mencionado precedentemente implica un incremento de las alícuotas vigentes”.

ARTÍCULO 18.- Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto a las cifras efectivamente recaudadas o compromisos ciertos de devengamiento, los que deberán perfeccionarse en el transcurso del Ejercicio que corresponda; salvo el caso de erogaciones cuyo ingreso esté condicionado a la presentación previa de certificados de obra o comprobantes de ejecución en cuyo caso tales erogaciones estarán limitadas a los créditos autorizados por el Artículo 1, con las excepciones previstas en el primer párrafo del Artículo 17 de la presente Ley. Debiéndose acreditar la efectiva vigencia de los convenios respectivos,

a los fines de cualquier anticipo que se solicite y/o disponga acordar conforme a los Artículos 71 y 151 de la Ley VII - N.º 11 (Antes Ley 2303).

Facúltase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, según coeficiente de actualización que al efecto determine, a ajustar mensualmente y/o con la periodicidad que se fije, los montos establecidos en la Ley X - N.º 4 (Antes Ley 83); como así a renegociar contratos de concesiones viales, ampliar y adecuar sus planes de inversiones en los términos de la Ley I - N.º 137 (Antes Ley 4300), previendo en su caso ejecuciones de obras, operación, explotación, administración, conservación, mantenimiento y demás servicios, bajo mecanismos u obras viales similares a los que utilice y disponga la Nación.

Ratificanse los Decretos N.º 1503/15, 808/16, 1362/16 y la Resolución N.º 114/16 Reg. del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 19.- Dispónese que a partir de la vigencia de la presente Ley, y sin perjuicio de los regímenes especiales y autoridades de aplicación fijadas en cada caso, el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud es Coordinador General del Programa Hambre Cero, estableciéndose un presupuesto de Pesos Ciento Veintiún Millones Quinientos Mil (\$121.500.000) cuyas partidas presupuestarias serán asignadas en las distintas Jurisdicciones, Organismos y/o Empresas del Estado. Ratifícase el Decreto N.º 228/16.

ARTÍCULO 20.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar a Rentas Generales los remanentes de ejercicios anteriores de Cuentas Especiales de origen Provincial. Como asimismo, a reimputar erogaciones efectuadas con Rentas Generales en Programas específicos, cuando durante el transcurso del Ejercicio Financiero se obtengan aportes y/o recursos adicionales a los previstos en la presente Ley con cargo a los mismos, liberando en consecuencia partidas presupuestarias e ingresos sin afectación; también podrá a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos establecer los mecanismos necesarios a fin de centralizar los recuperos de créditos o préstamos otorgados por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 21.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las incorporaciones, reestructuraciones y/o modificaciones al conjunto de recursos calculados y

créditos autorizados del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial del Ejercicio Financiero 2017 y a su registración contable para reflejar la incidencia financiera del proceso de liquidación de las privatizaciones de entes de propiedad total o parcial del Estado provincial sujetos a tal proceso según las autorizaciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 22.- Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar la suma de Pesos Tres (\$3,00) por mes por habitante a los fines de garantizar la atención primaria de la salud de los mismos, para cuyos fines queda facultado a implementar los programas, formalizar los convenios con municipios y/o instituciones y/o áreas de competencia, como así efectuar las incorporaciones y adecuaciones financieras, contables y presupuestarias y demás diligencias que correspondieren y resulten necesarias para su cumplimiento.

Asimismo autorízase al Poder Ejecutivo a formalizar convenios con municipios y/o instituciones y/o áreas de competencia, como así efectuar las incorporaciones y adecuaciones financieras, contables y presupuestarias y demás diligencias que correspondieren y resulten necesarias para la reparación, funcionamiento, equipamiento y mantenimiento de instituciones que tengan por finalidad la salud y la educación.

ARTÍCULO 23.- En los casos en los que el Poder Ejecutivo, en el marco de las previsiones de leyes especiales, de emergencia o de privatización, hubiera intervenido o determina la conveniencia de intervenir para evitar mayores costos al erario público, captando recursos financieros u otorgando garantías específicas, para posibilitar la reestructuración o la refinanciación del pasivo de algún Ente, Sociedad o Empresa del Estado o en las que el mismo tenga participación mayoritaria, las obligaciones que el Estado asuma efectivamente son consideradas aportes reintegrables del mismo a favor de los referidos Entes, Empresas o Sociedades, por el monto de capital asumido con más los intereses y gastos inherentes.

Los créditos que por tal motivo resultaran a favor del Estado provincial podrán ser compensados con créditos del referido Ente, Empresa o Sociedad, hasta su concurrencia.

Determinase que todo aporte no reintegrable a Empresas del Estado o con participación Estatal mayoritaria, que se formalizare con imputación a partidas presupuestarias específicamente autorizadas para dicho fin, que pudieren ser utilizados para sufragar costos operativos relacionados a servicios o asistencias a sectores vinculados al desarrollo y bienestar general de la población y en estos supuestos particulares, las rendiciones debidamente

documentadas serán aprobadas por sus órganos de control internos y externos, lo que será comunicado anualmente al Poder Ejecutivo quien a su vez informará a la Cámara de Representantes.

Dispónese que los Aportes de Capital que se asignen en el presente Ejercicio Financiero a la Empresa Electricidad de Misiones Sociedad Anónima sólo se aplicarán a la atención de pasivos originados por la compra de energía y a la ejecución de obras de infraestructura relacionadas a la actividad energética fijadas por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 24.- El Poder Ejecutivo podrá ceder fiduciariamente recursos de libre disponibilidad para atender el pago de gastos que se ejecuten presupuestariamente conforme a las normas legales en vigencia; y disponer de los recursos necesarios para afrontar, a través de la Autoridad de Aplicación, las actualizaciones previstas en los contratos de fideicomisos ya vigentes, renegociar las cláusulas contractuales y los ajustes de la subvención de las concesiones que se abonan a través de los mismos.

Ratifícase las Resoluciones N.º 04/16, N.º 173/16 y N.º 424/16 Reg. del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

Facúltase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a renegociar las cláusulas de los contratos de fideicomisos ya vigentes.

ARTÍCULO 25.- Prorrógase por el término de vigencia de la presente Ley, la vigencia de los Convenios ratificados por el Artículo 1 de la Ley VII - N.º 31 (Antes Ley 3459).

ARTÍCULO 26.- Prorrógase por el término de vigencia de la presente Ley, la situación de emergencia económica y financiera según Leyes VII - N.º 24 (Antes Ley 3309) y VII - N.º 13 (Antes Ley 2723) con los alcances, modificaciones y prórrogas.

Asimismo, prorrógase la Ley XXI - N.º 52 (Antes Ley 3775) y la Ley XIX - N.º 35 (Antes Ley 3564), que ratifican respecto a los regímenes que conforme al Artículo 2 de la Ley VII - N.º 24 (Antes Ley 3309) pudieren disponerse.

Incorpórase como Artículo 6 bis de la Ley XXI - N.º 52 (Antes Ley 3775), el siguiente texto:

“ARTÍCULO 6 BIS: Establécese una reducción del veinticinco por ciento (25%) en las erogaciones correspondientes a viáticos, en el ámbito de la administración central y/u organismos descentralizados de los tres poderes provinciales”.

Ratificanse y restablécense todos los plazos dispuestos en la Ley VII - N.º 13 (Antes Ley 2723) con los alcances, modificaciones y prórrogas, los que comenzarán a contarse a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley. En los artículos en los que determinados plazos hubieren quedado establecidos mediante la indicación de fechas, los mismos quedarán prorrogados o restablecidos hasta la fecha que surja de adicionar, a cada una de las consignadas en la norma original o en sus prórrogas y modificaciones, el tiempo transcurrido desde la vigencia de la respectiva Ley hasta el día de publicación de la presente en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 27.- Para el caso que por insuficiencia transitoria de recursos, originada en demoras en su percepción o en motivos imprevistos, resultare imposible atender las órdenes de pago de la Administración al tiempo de su libramiento, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, determinará el orden de efectivización de los pagos, priorizando la cancelación de las obligaciones de naturaleza alimentaria y de aquellas que resultaren esenciales para el normal funcionamiento del sector público y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Asimismo se faculta al Poder Ejecutivo a efectos que, conforme a las disponibilidades de recursos y proyecciones de compromisos asumidos, determine la incorporación y/o implementación y/o efectivización gradual, total o parcial de los créditos y gastos ordenados y/u originados por leyes especiales, como así los incrementos presupuestarios asignados por las mismas.

Sustitúyese el segundo párrafo del Artículo 138 de la Ley VII - N.º 11 (Antes Ley 2303), por el siguiente texto:

“En particular, deberá depositar en la o las cuentas corrientes bancarias oficiales que determine el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes, todos los fondos ingresados, y no podrá dar salida a dichos fondos, títulos, valores, sin intervención previa de la Contaduría General.

Los pagos se efectuarán con cheques "a la Orden" o "no a la Orden”.

Asimismo, se podrán efectuar pagos por los medios electrónicos existentes en la actualidad o por lo que en el futuro se implementen como forma de cancelación de las obligaciones del Estado provincial, debiéndose contar en cada caso con la documentación respaldatoria de los mismos, a los fines de la pertinente rendición de cuentas, conforme lo reglamente el Poder Ejecutivo”.

ARTÍCULO 28.- Determinase que en las Entidades Autárquicas, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades de Economía Mixta, Entes Residuales y/o en liquidación, Entes Reguladores, Organismos Previsionales y de Obra Social del Sector Público y Organismos de la Constitución, ningún funcionario o empleado, cualquiera fuere su jerarquía o su relación de empleo, incluidos aquellos que para su nombramiento requiera acuerdo legislativo, podrá percibir por todo concepto, un salario que supere el noventa por ciento (90%) de la remuneración bruta correspondiente a un Ministro del Poder Ejecutivo; asimismo, la remuneración de ningún funcionario o empleado, incluidos aquellos que para su nombramiento requieran acuerdo legislativo, no debe superar la retribución del superior jerárquico, o de quién dependan funcionalmente, en ambos casos excluida la antigüedad.

En el término de treinta (30) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las autoridades competentes de las citadas entidades y/u organismos, adoptarán las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente.

ARTÍCULO 29.- Sin perjuicio de las atribuciones especiales que en materia de designación, promoción, asignación y/o remoción de cargos y/o funciones puedan detentar las Autoridades Superiores de Reparticiones y Organismos de la Administración Central, Organismos de la Constitución y cualquier otro ente del Poder Ejecutivo, como así de las competencias y funciones que los Ministerios existentes detentan, este podrá por sí, sin necesidad de ningún otro requisito o condición, adecuar, transferir, reestructurar, designar, promover, asignar o reasignar o remover las mismas.

Autorízase al Poder Ejecutivo a determinar la Autoridad de Aplicación de la Ley I - N.º 155.

ARTÍCULO 30.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto, los créditos necesarios para la atención de los Residuos Pasivos Perimidos, cuando se perfeccionen los supuestos previstos en el último párrafo del Artículo 81 de la Ley VII - N.º 11 (Antes Ley 2303)-Ley de Contabilidad, utilizando para tal fin las atribuciones conferidas por el Artículo 12 de la presente Ley.

Asimismo, autorízase a la atención de recomposiciones y/o restituciones salariales, normales o extraordinarias, facultándose para ello a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, y a remitir y/o cancelar los anticipos financieros otorgados, tomados y/o dispuestos al 31 de diciembre de 2016, facultándose para ello a realizar las adecuaciones contables y patrimoniales que resulten necesarias.

ARTÍCULO 31.- Establécese que las retenciones que en concepto de seguros obligatorios y seguros de sepelios para el personal activo de la Administración Pública Provincial y los titulares de beneficios previsionales que otorga el Instituto de Previsión Social efectivicen la Contaduría General de la Provincia, los Servicios Administrativos y Direcciones de Administración de Dependencias Autárquicas y Descentralizadas, encargadas de las liquidaciones de haberes y demás beneficios, deberán ser depositados de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular imparta el Poder Ejecutivo a través del área que disponga, en una cuenta especial que se deberá habilitar al efecto y cuyos fondos quedarán afectados a la debida póliza de cobertura y atención de las prestaciones correspondientes, y transferidos a la misma dentro del término máximo de diez (10) días subsiguientes de producidas las deducciones.

ARTÍCULO 32.- Determinase que la eliminación de retenciones de fondos derivados del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos dispuesta por Ley XXII - N.º 34 (Antes Ley 3946), como así el régimen de inembargabilidad de fondos públicos ratificado por Ley XII - N.º 12 (Antes Ley 4315) y demás disposiciones allí contenidas, refieren ambas disposiciones a recursos soberanos del Estado provincial, resultan normas de carácter común y permanentes, de aplicación en cuanto no modifiquen o se contrapongan con las previsiones locales preexistentes.

ARTÍCULO 33.- Establécese que el resarcimiento que se efectúa a los municipios de San Pedro y El Soberbio, dispuesto por el Artículo 6 de la Ley XVI - N.º 33

(Antes Ley 3041) y conforme a los convenios suscriptos por las partes, será atendido con recursos provenientes de la Ley XVI - N.º 7 (Antes Decreto Ley 854/77) y/o las partidas específicas del Presupuesto vigente en la Unidad Superior del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.

ARTÍCULO 34.- Dispónese que lo determinado en el Artículo 34 de la Ley VII - N.º 79 será considerado como de legislación permanente y definitiva.

ARTÍCULO 35.- Establécese que el Artículo 1 de la Ley VII - N.º 45 (Antes Ley 3854), con los alcances y modificaciones, quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1.- Dispónese el diferimiento hasta el 30 de junio de 2019, de los vencimientos de los servicios de amortización y renta de los Certificados de Cancelación de Deudas de la Provincia de Misiones (CEMIS) Ley VII - N.º 25 (Antes Ley 3311); cupones N.º 14 al 32 inclusive; Ley VII - N.º 36 (Antes ley 3587) Cupones N.º 2 al 32 inclusive; y Ley VII - N.º 40 (Antes Ley 3754) Cupones N.º 1 al 32 inclusive”.

ARTÍCULO 36.- Autorízase al Poder Ejecutivo a reestructurar, reconvenir, refinanciar, y/o renegociar las deudas y/o compromisos contraídos o que contraiga el Estado provincial, cualquiera sea su origen, en pesos y/o en dólares estadounidenses, incluyendo los asumidos en carácter de garantía, avales o de otra naturaleza, en tanto a resultas se obtengan mejoras en los plazos, o en las tasas o en otras variables, de acuerdo con las condiciones del mercado, otorgando las garantías existentes en las operaciones y/o compromisos que se reestructuren, reconvengan, refinancien o renegocien.

Asimismo el Poder Ejecutivo podrá realizar conciliaciones, reconocimientos, y remisiones de deuda, operaciones de crédito, emitir Títulos y/o Letras de Tesorería, para atender, refinanciar y/o reestructurar los servicios de deuda provincial, como así convenir con el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación y/o Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y/o el Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario de este último, el efectivo otorgamiento de las asistencias, recursos, préstamos, Aportes del Tesoro y transferencias de cualquier índole que se confieran en el marco del Programa de Financiamiento Ordenado y/o de Asistencia Financiera de las Finanzas

Provinciales y/o Programa Federal Decreto N.º 660/2010 del Poder Ejecutivo nacional y/o cualquier otro, por hasta las necesidades de financiamiento, excluidos los Aportes No Reintegrables y demás condiciones que se acuerden.

Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer Créditos Públicos por hasta la suma de Dólares Cien Millones (US\$100.000.000) cuyo destino será la Inversión Pública en Obras de Saneamiento y/o Electrificación Rural y/o Energética y/o Equipamiento Eléctrico y/u Otras Obras de Infraestructura Social y/o Productivas en el marco de Programas y Proyectos de la Unidad Para el Cambio Rural, u otros, que serán ejecutadas en el conjunto de los municipios.

Ratifícase los Decretos N.º 1012/16, 1133/16, 1161/16, 1183/16 y la Resolución N.º 586/16 Reg. del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. Quedando facultado a ceder y/o afectar en garantía y pago de las obligaciones que se asuman, los recursos del fondo creado por la Ley N.º 23.548 que se le distribuyan y/o se le asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N.º 23.548, sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden, todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Nación-Provincias ratificado por Ley Nacional N.º 25.570 y Provincial Ley XXII - N.º 33 (Antes Ley 3851) o el régimen que lo sustituya.

Las atribuciones conferidas en el presente Artículo se consideran de carácter permanente, de aplicación inmediata a su sanción y mantendrán su vigencia mientras no resulten modificadas o derogadas; debiendo comunicarse al Poder Legislativo las medidas que en su mérito fueren adoptadas, autorizándose al Poder Ejecutivo a suscribir todos los documentos, acuerdos y gestionar todas las medidas que sean necesarias para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO 37.- Facúltase al Poder Ejecutivo a sustituir los instrumentos de la deuda por aquellos que otorguen un beneficio fiscal. A los fines que convenientemente estime el Poder Ejecutivo, dicha sustitución podrá ser utilizada para posibilitar la refinanciación y la reestructuración de las deudas a través de su conversión o su novación.

En ningún caso, el ejercicio de las facultades conferidas por el presente Artículo, podrá significar un incremento del endeudamiento de la Provincia, sin perjuicio de los costos instrumentales.

ARTÍCULO 38.- Incorpórase como Artículo 26 bis, del Título V, Libro I, Ley XXII - N.º 35

(Antes Ley 4366), el siguiente texto:

"ARTÍCULO 26 BIS.- Los contribuyentes o responsables están obligados a

constituir un domicilio fiscal electrónico. En caso de incumplimiento de la obligación de denunciar el domicilio fiscal o fiscal electrónico, o habiéndose denunciado un domicilio incorrecto o inexistente, y mientras se mantenga tal irregularidad, la Dirección podrá denegar al contribuyente o responsable cualquier beneficio fiscal establecido por esta u otras normas, así como suspender la emisión de certificados de cualquier tipo, denegar el cómputo de bonificaciones, fijar alícuotas especiales de retención o percepción respecto de las operaciones en que intervenga dicho sujeto y/o cualquier otra medida que considere pertinente para el restablecimiento del domicilio, sin perjuicio de las sanciones que pudiere corresponder. La Dirección queda facultada a tener por inexistente los domicilios fiscales denunciados de acuerdo a la información suministrada por los prestadores postales u oficiales notificadores. Cuando en ésta u otras leyes tributarias se haga referencia al domicilio o domicilio fiscal, dicha referencia se entenderá hecha al domicilio fiscal electrónico en todo lo que resulte aplicable. El domicilio fiscal electrónico para todos los efectos tributarios y procesales, tiene el carácter de domicilio constituido teniendo todas las notificaciones administrativas y judiciales que allí se realicen los mismos efectos que las notificaciones previstas en el Artículo 126. Facúltase a la Dirección a dictar las disposiciones reglamentarias del presente".

ARTÍCULO 39.- Autorízase al Poder Ejecutivo a asignar la suma de Pesos Sesenta y Cinco

Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil (\$65.585.000) para otorgar Subsidios a Organizaciones No Gubernamentales con fines sociales y educativos con imposición a las partidas específicas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, conforme distribución de la Planilla Anexa al presente Artículo.

ARTÍCULO 40.- Autorízase al Poder Ejecutivo, para que, a través del Ministerio de

Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, se realicen conciliaciones,

reconocimientos, refinanciamientos y/o remisiones de las deudas previsionales y de obra social devengadas que mantengan con el Instituto de Previsión Social, al 31 de agosto de 2016, las Instituciones Educativas y/o Religiosas de Gestión Pública y/o Privada y el Instituto Antonio Ruiz de Montoya.

Establécese que todo crédito por movilidad sobre los haberes previsionales correspondiente a los beneficios que otorga el Instituto de Previsión Social, no efectuados a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, quedarán supeditados al efectivo cumplimiento de la cláusula Décimo Segundo del acuerdo suscripto entre Gobernadores y el Estado nacional, denominado Compromiso Federal, ratificado por el Artículo 1 de la Ley Nacional N.º 25.235, como así también, al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Nacional N.º 27.260.

Ratifícase los Decretos N.º 187/15 y N.º 746/16.

ARTÍCULO 41.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2017 la vigencia de la Ley XII -N.º 11 (Antes Ley 4174), que establece el Régimen de Emergencia Habitacional.

ARTÍCULO 42.- Extiéndese la aplicación de la Ley VI - N.º 17 (Antes Decreto-Ley 890/77), en todos sus aspectos, a la Universidad Católica de las Misiones, excepto en su Artículo 5.

ARTÍCULO 43.- Sustitúyese el primer párrafo del Artículo 10 de la Ley VII - N.º 75, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 10.- Establécese para el Poder Judicial y el Tribunal Electoral los siguientes adicionales, los que serán calculados sobre los haberes netos de la Categoría 77 del Escalafón del Poder Judicial, en los siguientes porcentajes:”

Sustitúyese el quinto párrafo Artículo 10 de la Ley VII - N.º 75, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Establécese que los Agentes Fiscales de la Categoría 83, Fiscales de Primera Instancia de la Categoría 86, Defensores de Oficio de la Categoría 82, Defensores de Primera Instancia de la Categoría 85 y Defensor Oficial

del Trabajador de la Categoría 84, percibirán una remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de los haberes netos de la Categoría 90 del Escalafón del Poder Judicial”.

ARTÍCULO 44.- La presente Ley entra en vigencia a partir del 1.º de enero del año 2017 excepto los Artículos 16, 26, 32 y 40, que tendrán vigencia desde su publicación.

ARTÍCULO 45.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ROVIRA - Manitto a/c

PLANILLA ANEXA ARTÍCULO 39

	ASOCIACIONES BENEFICIADAS	Montos
1	ASOCIACION DE BENEFICIENCIA DE POSADAS "Hogar de niñas Santa Teresita"- Pers.Jur. A-32	1.085.388,00
2	ASOCIACION CIVIL AMIGOS DE BETANIA- Pers.Jur. A-2981	996.040,00
3	ASOCIACION MANOS AYUDADORAS (A.M.A.) - Pers. Jur. A-2935	198.461,00
4	ASOCIACION CIVIL HOGAR DE NIÑAS "Isabel Llamosas de Alvarenga" - Pers. Jur. A-44	1.085.388,00
5	CENTRO DE INTEGRACION - Pers.Jur. A-1192	270.780,00
6	ASOCIACION CIVIL "Eslabones Solidarios" – Pers.Jur.A-2492	801.130,00
7	ASOCIACION DE AYUDA AL DISCAPACITADO DE ALTE.BROWN -Pers.Jur.A- 1891	833.460,00
8	FUNDACION "Sol de Misiones para las Naciones" – Pers. Jur. A-2348	801.320,00
9	ASOCIACION CIVIL "Protejamos nuestros niños" – Pers.Jur. A-1892	349.824,00
10	ASOCIACION CIVIL "Hogar de niños Mercedes"- Pers. Jur. A-3328	605.208,00
11	ASOCIACION CIVIL Manos a la Obra "Comunidad Sana y Feliz" – Pers.Jur. A-3436	601.920,00
12	ASOCIACION PRO-HOGAR DE NIÑOS MINUSVALIDOS "Sagrado Corazón" - Pers.Jur. A-700	1.337.156,00
13	ASOCIACION CIVIL "Lirios del Campo" – Pers.Jur. A-2889	616.680,00
14	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION ESPECIALIZADA (CIAE) Pers.Jur.A-1373	403.650,00
15	ASOCIACION CIVIL "Nuevo Horizonte" Pers. Jur. A-1917	802.272,00
16	"FUNDACION HOGARES GUILLERMO HAYES"- Pers. Jur. A-2274	11.681.280,00
17	ASOCIACION DE SORDOS DE MISIONES A.S.Mi. Pers. Jur. A-2705	757.960,00
18	CENTRO AMIGOS DEL CIEGO "Margarita Higa" Pers. Jur. A-1496	437.090,00
19	ASOCIACION CIVIL CON.VI.VIR CONFIANZA Y VINCULO DE VIDA REAL Pers. Jur. A-2562	394.490,00
20	ASOCIACION CIVIL "Generación Futura" (GENEFU) Pers. Jur. A-2158	198.460,00
21	OBISPADO DE POSADAS	1.231.690,00
22	FUNDACION "Aprendiendo a Ser" Pers. Jur. A-3363	833.460,00
23	ASOCIACION CIVIL "Resplandecer" Pers. Jur. A-2722	221.459,00
24	ASOCIACION CIVIL "Rincón Nazari" Pers. Jur. A-2238	1.212.810,00
25	HOGAR DE VARONES "Padre Antonio Sepp" Pers.Jur A-881	827.424,00
26	ASOCIACION COOPERADORA MADRE TERESA DE CALCUTA Pers.Jur. A-1034	1.943.500,00
27	ASOCIACION CIVIL "Creación" Pers. Jur.A-3210	361.490,00
28	COPANI -Cooperadora del Hospital Provincial de Pediatría Dr. Fernando Barreyro Pers.Jur.A -434	361.980,00
29	UNIVERSIDAD NAC. DE MISIONES –FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO	1.925.560,00
30	FUNDACION "Pequeños Milagros"-Pers.Jur. A-3576	376.740,00
31	ASOCIACION CIVIL "Voluntades" –Pers.Jur. A-2612	747.500,00
32	ASOCIACION CIVIL "LAS SIERRAS DE MISIONES" Pers. Jurid. A 4134	218.270,00
33	ASOCIACION CIVIL "2 de Octubre"- Pers. Jur. A-3515	662.840,00
34	FUNDACION POR LA CONSTRUCCION SOCIAL Pers.Jur. N° A-3960	233.590,00
35	ASOCIACION CIVIL UNIDAD POR LOS DERECHOS Pers.Jur. A-3523	448.500,00
36	ASOCIACION CIVIL PEQUEÑO MUNDO – Pers. Jur. A-3799	195.000,00
37	UNAM – FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUIM. Y NAT.	299.000,00

38	ASOCIACION POR UN ANDRESITO MEJOR – Pers. Jur.A 2692	717.600,00
39	ASOCIACION CIVIL LUCHA CONTRA EL CANCER POSADAS Pers. Jurid. A 2292	149.500,00
40	FEDERACION MISIONERA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – Pers. Jur.A 670	3.737.500,00
41	ASOCIACION CIVIL EL REFUGIO – Pers. Jur.A 2230	299.000,00
42	ASOCIACION CIVIL "HOGAR DE ABUELOS DE AZARA" – Pers. Jur. A 3393	280.800,00
43	ASOCIACION CIVIL JARDIN DE LOS NIÑOS Pers Jur. 1068	187.200,00
44	FUNDACION TUPÁ RENDÁ Pers. Jur. N° A 3990	2.021.388,00
45	ASOCIACION CIVIL SANTA JOSEFINA BAKITA Pers. Jur. N° A 2565	747.500,00
46	ASOCIACION PRO AYUDA HOGAR SANTA MARTA. Pers.Jur. A-1010	1.008.000,00
47	ASOC. CIVIL DE TAREFEROS Y OBREROS RURALES DE LA ZONA CENTRO Pers.Jur. A-3076	1.958.400,00
48	AERO CLUB POSADAS - MISIONES Pers.Jur. A-40	1.150.000,00
49	FUNDACIÓN SAN RAMÓN. Pers.Jur. A-2704	276.000,00
50	UNEFAM. Pers.Jur. A-1436	3.168.000,00
51	ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL MEDIO AMBIENTE SANO Pers. Jur. A-3300	1.100.000,00
52	CLUB DE ESQUI NAUTICO POSADAS Pers. Jur. A-3875	1.100.000,00
53	LOMAS RUGBY CLUB Pers. Jur. A-1568	1.100.000,00
54	FUNDACION SENTIDO SOCIAL Pers. Jur. A-4212	700.000,00
55	ALDEAS INFANTILES SOS Pers. Jur. 1614007 IGJ	500.000,00
56	HOGAR DE NIÑOS NORBERTO F. HAASE Per. Jur. A-1-775	500.000,00
57	HOGAR JESUS NIÑO Pers. Jur. A-2005	500.000,00
58	HOGAR LA BUENA SEMILLA Pers. Jur.A-3124	500.000,00
59	HOGAR MARIA ANA MOGAS Pers.Jur.N-17735	500.000,00
60	FUNDACION ELIVAN Pers.Jur. A-3591	300.000,00
61	A DISTRIBUIR POR EL PODER EJECUTIVO	6.725.342,00
		65.585.000

Planilla Nro.1
Anexa al Art.2º

TOTAL DE RECURSOS

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Miles de Pesos			
CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.
TOTAL	31.315.411,0	30.037.179,0	1.278.232,0
1.RECURSOS CORRIENTES	30.942.961,0	30.019.729,0	923.232,0
1.1 DE JURISDICCION PROVINCIAL	7.161.380,0	7.127.265,0	34.115,0
1.1.1.Tributarios	6.325.248,0	6.325.248,0	0,0
1.1.1.1.Imp.s/Prod.el Consumo y las Transacc.	6.169.405,0	6.169.405,0	
1.1.1.2.Imp.s/el Patrimonio	155.843,0	155.843,0	
1.1.2. No Tributarios	836.132,0	802.017,0	34.115,0
1.1.2.1. Tasas y Tarifas	140.887,0	131.535,0	9.352,0
1.1.2.2. Rentas y Utilidades	539.651,0	539.522,0	129,0
1.1.2.3. Otros	155.594,0	130.960,0	24.634,0
1.2. DE JURISDICCION NACIONAL	23.781.581,0	22.892.464,0	889.117,0
1.2.1. Régimen de Coparticipación Federal	18.508.630,0	18.508.630,0	
1.2.2. Régimen de Coparticipación Vial	254.420,0		254.420,0
1.2.3. Regalias	255.523,0	255.523,0	
1.2.4. Otros	4.763.008,0	4.128.311,0	634.697,0
2. RECURSOS DE CAPITAL	372.450,0	17.450,0	355.000,0
2.1. Reembolso de Préstamos	368.350,0	13.350,0	355.000,0
2.2. Venta Activo Fijo	4.100,0	4.100,0	

Planilla Nro. 2
Anexa al Art. 2°**RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

En Miles de Pesos

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	AFECTACIONES				TOTAL SIN AFFECT.
		TOTAL	MUNICIP.	ORG.DESC.	OTRAS	
TOTAL	30.037.179,0	3.103.100,0	2.393.323,0	342.833,0	366.944,0	26.934.079,0
1. RECURSOS CORRIENTES	30.019.729,0	3.087.276,0	2.393.323,0	342.833,0	361.119,0	26.932.464,0
1.1. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL	7.127.266,0	1.361.416,0	740.961,0	291.340,0	329.114,0	5.765.860,0
1.1.1. Tributarios	6.326.248,0	1.066.276,0	740.961,0	291.340,0	23.974,0	5.268.973,0
1.1.1.1. Imp.s Prod. Consumo y las Transacc.	6.169.406,0	1.016.477,0	725.137,0	291.340,0	0,0	5.152.928,0
1. Imp. s/ Ingresos Brutos	5.826.806,0	1.016.477,0	725.137,0	291.340,0		4.810.338,0
2. Imp. de Sellos	342.600,0	0,0			0,0	342.600,0
1.1.1.2. Imp. s/ el Patrimonio	156.843,0	39.799,0	15.824,0	0,0	23.974,0	116.046,0
1. Imp. Inmobiliario	96.982,0	11.638,0	11.638,0		0,0	85.344,0
2. Imp. Pcial. Automotor	34.887,0	4.186,0	4.186,0			30.701,0
3. Adicional s/ P.A.	23.974,0	23.974,0			23.974,0	
1.1.2. No Tributarios	802.017,0	305.140,0			305.140,0	496.877,0
1.1.2.1. Tasas y Tarifas	131.536,0	117.793,0			117.793,0	13.742,0
1. Tta. Boletín Oficial	2.144,0					2.144,0
2. Tasa Análisis D.G. Industria	258,0					258,0
3. Prest. de Serv. de Salud Ley XVII N° 17 (Antes Ley 2925)	80.436,0	80.436,0			80.436,0	
4. Tasa Contraventores Ley XIV N° 5 (Antes Ley 2800)	1.947,0	1.947,0			1.947,0	
5. Tasas y Tarifas Puertos Ley XXI N° 29 (Antes Ley 2947)	750,0	750,0			750,0	
6. Tasa de Asesoram. Téc. y Fisc. Serv. Electr.	242,0					242,0
7. Tasa de Inspección Veterinaria	242,0					242,0
8. Tasa de Justicia Ley XXII N° 37	30.607,0	30.607,0			30.607,0	
9. Tasa Administrativa D.G.R.	2.758,0					2.758,0
10. Tasa Administrativa Inmobiliaria	164,0					164,0
11. Tasa Servicios	153,0					153,0
12. Tasa Forestal Ley XVI N° 87 (Antes Ley 4248)	11.834,0	4.053,0			4.053,0	7.781,0
1.1.2.2. Rentas y Utilidades	539.522,0	70.038,0			70.038,0	469.484,0
1. Producto Com. Avales e Int. Op. Financ.	469.452,0					469.452,0
2. Rent. Tasa de Justicia	33.495,0	33.495,0			33.495,0	
3. Int. Fondo Compensador Ley XIX N° 56	36.443,0	36.443,0			36.443,0	
4. Int. Prestamos Desarrollo Municipal	100,0	100,0			100,0	
5. Int. Cerris a Municipios	32,0					32,0
1.1.2.3. Otros	130.960,0	117.309,0			117.309,0	13.651,0
1. Eventuales	11.184,0					11.184,0
2. Multas Direc. Gral. de Comercio	105,0					105,0
3. Concesión Mnera Ley XVI N° 14 (Antes D. Ley 1572)	1.194,0					1.194,0
4. Fondo Forestal Ley XVI N° 7 (Antes D. Ley 854)	7.000,0	7.000,0			7.000,0	
Fdo. Forestal M° Agro y la Producción 2.800						
Fdo. Forestal M° Ecología 4.200						
5. Recursos Varios Ecología	298,0					298,0
6. Otros Ingresos Ley XVII N° 17 (Antes Ley 2925)	50,0	50,0			50,0	
7. Otorgam. T. Marcas y Señales Gan.	32,0					32,0
8. Multas Infracción Ley VII N° 27 (Antes Ley 2895)	32,0					32,0
9. Fdo. Educ. y Control Agrotox. -Ley XVI N° 31 (Antes Ley 2980)	320,0	320,0			320,0	
10. Fdo. Residuos Peligrosos Ley XVI N° 63 (Antes Ley 3664)	260,0	260,0			260,0	
11. Fdo. Areas Nat. Protegidas. Ley XVI N° 29 (Antes Ley 2932)	4.310,0	4.310,0			4.310,0	
12. Fondo Misiones Jesuíticas Ley VI N° 136 (Antes Ley 4476)	13.000,0	13.000,0			13.000,0	
13. Fondo Proy. de Transporte Ley X N° 18 (Antes Ley 3343)	5.050,0	5.050,0			5.050,0	
14. Fondo Especial R.P. Inmueble Ley II N° 12 (Antes Ley 3348)	14.250,0	14.250,0			14.250,0	
Fdo. Esp. R.P. Inmueble Ley II N° 12 11.400						
Fdo. Esp. Defensa Civil 2.850						
15. Fdo. Especial D. G. Trabajo Ley XXII N° 29 (Antes Ley 3356)	4.340,0	4.340,0			4.340,0	
16. Fdo. Esp. Reg. Pcial. de las Pers. Ley XXII N° 27 (A. Ley 3349)	6.630,0	6.630,0			6.630,0	
17. Fdo. Esp. de Pers. Jurídicas Ley XXII N° 28 (Antes Ley 3355)	540,0	540,0			540,0	
18. Rtro. Pcial. Acop. Yerba. - Ley VII N° 32 (Antes Ley 3296)	40,0	40,0			40,0	
19. Ley I N° 122 Fdo. Mis. Prom. T. (FOMIPROTUR) (Antes Ley 378)	7.100,0	7.100,0			7.100,0	
FOMIPROTUR M° Ecología 3.550						
FOMIPROTUR M° Turismo 3.550						
20. Ley I N° 122 Ente Munic. de T. Iguazu (EMTURI) (Antes Ley 378)	7.100,0	7.100,0			7.100,0	
21. Venta Pliegos Pacto Federal Educativo	845,0	845,0			845,0	
22. Venta Pliegos PACE	170,0	170,0			170,0	
23. Fdo. Especial Def. al Consumidor Ley III N° 2 (Antes Ley 3811)	1.600,0	1.600,0			1.600,0	
24. Multas Tribunal de Cuentas	806,0					806,0
25. Fdo. Compensador Ley XIX N° 56	44.304,0	44.304,0			44.304,0	
Recaudación 40%	21.629					
Aporte 2%	22.675					
26. Multa Prom. Bosques Nativos Ley XVI N° 105	350,0	350,0			350,0	
27. Otros Ingresos Bosques Nativos -Ley XVI N° 105	50,0	50,0			50,0	

Planilla Nro 2
Anexo al Art.2°RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En Miles de Pesos

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	AFECTACIONES				TOTAL SIN AFECTACIONES
		TOTAL	MUNICIP.	ORG.DESG.	OTRAS	
1.2 DE JURISDICCION NACIONAL	22.892.464,0	1.725.860,0	1.652.362,0	51.493,0	22.005,0	21.166.604,0
1.2.1. Régimen de Coparticipación Federal	18.508.630,0	1.673.017,0	1.652.362,0		20.655,0	16.835.613,0
1.2.1.1 Rég Transit de Distr de Rec Fisc Ley 23548	13.769.684,0	1.673.017,0	1.652.362,0		20.655,0	12.096.667,0
1.2.1.2 Ley 24049 Transferencias de Servicios	34.100,0					34.100,0
1.2.1.3 Fondo Compensador-Deseg Fiscales	26.400,0					26.400,0
1.2.1.4 Ley 26075 -Financiamiento Educativo	4.678.446,0					4.678.446,0
1.2.3 Regalias	255.623,0	51.403,0		51.403,0		204.120,0
..Otras	255.623,0	51.403,0		51.403,0		204.120,0
1 Central Hidroeléctrica Yacretá	204.120,0					204.120,0
2 Central Hidroeléctrica Salto Grande	51.403,0	51.403,0		51.403,0		
1.2.4. Otros	4.128.311,0	1.440,0		90,0	1.350,0	4.126.871,0
1.2.4.1 Ley 23.906-Fondo Educativo	90,0	90,0		90,0		
1.2.4.2 Ley 23.956-Fondo de Infraestructura	91.430,0					91.430,0
1.2.4.3 Ley 23.427-Fondo Educ. y Prom Cooperativa	1.350,0	1.350,0			1.350,0	
1.2.4.4 Ley 24.621-Impuesto a las Ganancias NEI	1.500.040,0					1.500.040,0
1.2.4.5 Ley 24.621-Excedente 10% Bs As	2.238.500,0					2.238.500,0
1.2.4.6 Ley 24.699-Suma Fija Imp. Ganancias	14.362,0					14.362,0
1.2.4.7 Ley 24.699-Imp Bienes Personales	196.447,0					196.447,0
1.2.4.8 Ley 24.977 -Monotributo	84.072,0					84.072,0
2. RECURSOS DE CAPITAL	17.450,0	15.825,0			15.825,0	1.625,0
2.1. Reembolso de Préstamos	13.350,0	11.725,0			11.725,0	1.625,0
2.1.2. Por el Sector Privado	13.350,0	11.725,0			11.725,0	1.625,0
1. Rec.Préstamos Máquinas Viales	65,0					65,0
2. Rec. Préstamos EJ Ant. Coop.A.Potable	1.480,0					1.480,0
3. Rec.Préstamos a Municipios-UEP-PDM	11.500,0	11.500,0			11.500,0	
4. Rec.Préstamos a Municipios-Cemis	80,0					80,0
5. Rec.Préstamos a Fida-Proderna	225,0	225,0			225,0	
2.2. Venta de Activo Fijo	4.100,0	4.100,0			4.100,0	
2.2.2. Bienes Inmuebles	4.100,0	4.100,0			4.100,0	
1. Venta de Tierras Fiscales	4.100,0	4.100,0			4.100,0	

Planilla Nro.3
Anexa al Art.2°

RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	En Miles de Pesos				
	TOTAL	CENTRO DE COMPUTOS	IPRODHA	D.PROV. VIALIDAD	IMAS EPRAC
RECURSOS ESPECIFICOS	1.278.232,0	40,0	1.014.190,0	264.732,0	5.870,0
1.RECURSOS CORRIENTES	923.232,0	40,0	659.190,0	264.732,0	5.870,0
1.1 DE JURISDICCION PROVINCIAL	34.115,0	40,0	24.493,0	312,0	5.870,0
1.1.2 No Tributarios	34.115,0	40,0	24.493,0	312,0	5.870,0
1.1.2.1 Tasas y Tarifas	9.352,0	40,0		312,0	5.870,0
1.1.2.1.1 Prest. Serv. D.G. Centro de Computos	40,0	40,0			
2 Prest. Serv. D.P. Vialidad	7,0			7,0	
3.Tasa Contr. Pesos y Din. Art.21 L. X. N°9 Conv. Or. Nac. Vialidad (Antes D. Ley 1790)	35,0			35,0	
4.Tasa Art.32 LEY X N°19 (Antes Ley 3391)	2.520,0				2.520,0
5.Tasa EPRAC-Art.79 LEY X N°19 (Antes Ley 3391)	3.400,0				3.400,0
6.Explotacion Sma Agua Potable	3.350,0				3.350,0
1.1.2.2 Rentas y Utilidades	129,0		129,0		
1.1.2.2.1 Intereses por mora cuotas de viviendas	91,0		91,0		
2.Rentabilidad Exced. Financ. Transitoria	38,0		38,0		
1.1.2.3 Otros	24.534,0		24.364,0	270,0	
1.Venta de Pliegos IPRODHA	1.016,0		1.016,0		
2.Recursos Varios IPRODHA	23.348,0		23.348,0		
3.Recursos Vs D.P. Vialidad	270,0			270,0	
1.2. DE JURISDICCION NACIONAL	889.117,0		634.697,0	264.420,0	
1.2.2 Régimen de Coparticipación Vial	264.420,0			264.420,0	
1.Ley 23966	264.420,0			264.420,0	
1.2.4 Otros	634.697,0		634.697,0		
1.Ley 23.966-FONAVI	634.697,0		634.697,0		
2. RECURSOS DE CAPITAL	355.000,0		355.000,0		
2.1 Reembolso de Préstamos	355.000,0		355.000,0		
2.1.2 Por el Sector Privado	355.000,0		355.000,0		
2.1.2.1 Recupero Prest. Adj. Vw. FONAVI	347.200,0		347.200,0		
2.1.2.2 Recupero Prest. Adj. Vw. Conv. Bco Nacion	7.800,0		7.800,0		

Planilla No. 4
Revised 08/78[illegible]

**Planilla Nro.2
Anexa al Art.3**

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Miles de Pesos	
CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	10.441.944,0
Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes	8.220.607,0
Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Prog. Saneamiento Financiero	2.673,0
M° Gobierno	2.184,0
Instituto Provincial Estadísticas y Censos	22.134,0
Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial	383.614,0
Dirección General del Centro de Computos	19.346,0
Dirección Provincial de Vialidad	197.731,0
Instituto Misionero de Agua y Saneamiento	73.995,0
Ente Provincial Regulador de Aguas y Cloacas (EPRAC)	1.476,0
Instituto Misionero del Suelo	12.700,0
Instituto Forestal Provincial	13.650,0
Subsecretaría de Estado de Agricultura Familiar	21.940,0
M° Desarr.Soc.,la Mujer y la Juventud	3.121,0
U.G.S.P Programa SUMAR	11.454,0
U.E.C. FIDA - PRODERI	1.636,0
Aporte Provincial Convenio PROSAP	7.484,0
Aporte Provincial Convenio PRODERNEA	30,0
M° del Agro y la Producción- Programa de Sustentabilidad y Comp.Forestal	480,0
U.S.C.E.P.P. Ministerio de Cultura , Educación, Ciencia y Tecnología	14.450,0
Consejo General de Educación	6.287.971,0
Servicio Pcial.de Enseñanza Privada de Misiones.	1.111.338,0
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones IAA VIM	15.200,0
Instituto Provincial del Teatro Independiente	16.000,0
Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital	2.202.337,0
Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Prog. Saneamiento Financiero	64.693,0
M° de Gobierno	2.251,0
Instituto Provincial Estadísticas y Censos	400,0
Dirección General del Centro de Computos	300,0
Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	1.014.737,0
Dirección Provincial de Vialidad	950.361,0
Instituto Misionero de Agua y Saneamiento	141.722,0
Instituto Misionero del Suelo	500,0
Instituto Forestal Provincial	1.550,0
Aporte Provincial Convenio PROSAP	75,0
M° del Agro y la Producción- Programa de Sustentabilidad y Comp.Forestal	180,0
U.S.C.E.P.P. Ministerio de Cultura , Educación, Ciencia y Tecnología	23.840,0
M° Ecología - Fdo.Promocion Bosques Nativos	1.147,0
Consejo General de Educación	471,0
Servicio Pcial.de Enseñanza Privada de Misiones.	110,0
Contribuciones para Financiar Otras Erogaciones	19.000,0
Instituto Misionero de Agua y Saneamiento	6.000,0
Aporte Provincial Convenio PROSAP	13.000,0

Planilla anexa al Art.6°

FINANCIAMIENTO**ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

En Miles de Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRAC. CENTRAL	ORGANISMOS. DESCENTRAL.	Afectado a:
4. FINANCIAMIENTO	10.888.477,0	4.690.933,0	6.197.544,0	
4.1. APORTES NO REINTEGRABLES	9.929.933,0	3.976.890,0	5.953.043,0	
4.1.1. Afectados a Obras Públicas	6.672.333,0	1.498.268,0	5.173.065,0	
3. FEDEI	80.246,0	80.246,0		04-05
4. Otros	6.592.087,0	1.419.022,0	5.173.065,0	
Aporte Nacion Promeba	181.783,0	181.783,0		02-13
Aporte Nacion Municipios Sustentables	4.114,0	4.114,0		02-13
Aporte Municipios Prog Rep. y Mantenimiento de S de PAP	600,0	600,0		04-09
Aporte Subs Des Urbano y Vvda	3.380.700,0		3.380.700,0	
Programa Federal Emergencia Habitacional	350.000,0			04-43
Programa Federal Mejoramiento Habitacional	350.000,0			04-43
Programa Federal Construcción-Techo Digno	1.095.000,0			04-43
Programa Viviendas Rurales	700,0			04-43
Minist.Salud Pub Nacion Programa INMET	150.000,0			04-43
Programa Misionero de Urbanismo 2016/2026	700.000,0			04-43
Prog.Secretaria Nacional del Habitat. y Vivienda	175.308,0			04-43
Prog.Social Areas Fronterizas	30.000,0			04-43
Prog.50 Subs. Recursos Hdricos Nacion	479.692,0			04-43
Programa Plan Mas Cerca, Mejor Pais Mas Patria	50.000,0			04-43
Aporte Corporacion Andina de Fomento	240.000,0		240.000,0	04-44
Aporte Direccion Nacional de Vialidad	770.500,0		770.500,0	04-44
Obras ENCHSA	778.170,0		778.170,0	04-45
Programa Hidrotécnico Nacional	3.695,0		3.695,0	04-45
Conv.328/15 Aporte Nacion Fonplata Prov.Electr.Rural	49.600,0	49.600,0		07-06
Conv.328/15 Aporte EMSA Proy.Electrificaci3n Rural	12.400,0	12.400,0		07-06
Aportes Ministerio de Educaci3n	491.788,0	491.788,0		
Pacto Federal Educativo	247.000,0			09-03
Proyecto de Mejoramiento de la Educaci3n Rural II	108.000,0			09-03
Plan de Mejora de la Educaci3n T3cnica L.26058	139.788,0			09-03
Fondo Federal Solidario Octo.PEN 206A09	678.737,0	678.737,0		10-01
4.1.2. No Afectados a Obras P3blicas	3.257.600,0	2.477.622,0	779.978,0	
2. Otros	3.257.600,0	2.477.622,0	779.978,0	
1 Aporte Nacion PROMEBA	11.861,0	11.861,0		02-13
2 Aporte Nacion Municipios Sustentables	20.273,0	20.273,0		02-13
3 Fdo Especial de Seq.Vial Ley XVIII N°29 (Antes Ley 4511)	165,0	165,0		03-01
4. Revisi3n T3cnica Obligatoria	3.495,0	3.495,0		03-01
5 Sistema Integrado de Transporte- SISTAU	480.000,0	480.000,0		04-07
6.Utili.Neta IPLyCS E (Inc.c-Art.9°LEY I N°113(Antes Ley 3643)	19.080,0	19.080,0		
Fondo Jub.Amas de Casa	9.540,0			05-02
Fondo Ay.Ent.s/Fin.de Lucro y				
Personas Carentes de Recursos	9.540,0			05-01
7.Utili.Neta IPLyCS E (Inc.d-Art. 9°LEY I N°113(Antes Ley 3643)	23.850,0	23.850,0		
Mrio Des.Soc.Mujer y Juventud	7.632,0			05-01
Mrio de Salud P3blica	8.109,0			06-01
Mrio.Cultura, Educaci3n, Ciencia y Tecnologia	7.632,0			09-01
Direc.Prov.de A.Guaranies	477,0			13-02
8.Can3n Ley XIX N°31(Antes Ley 3092)	33.786,0	33.786,0		05-01
9. Ap. Ministerio de Salud de la Nacion	241.318,0	241.318,0		
Programa Materno Infantil	162,0			06-01
Plan Vigilancia Div.Patologias	1.200,0			06-01
U.G.S.P. Programa SUMAR	64.904,0			06-14
Programa Federal de Salud(PROFE)	153.212,0			
PROFE M° Salud P3blica	76.606			06-01
PROFE Parque de la Salud	76.606			10-01
Proyecto Funciones Esenciales y Prog.Salud P3blica	21.840,0			06-01
10 Fondo Especial del Tabaco		1.065.698,0	1.065.698,0	
FET	1.001.756			07-01
Ley Fomento a la Pn.Agroecol3gica (Ley VI N°68)	31.971			18-01
Fdo Esp. Agricultura Familiar Ley VIII N°69	31.971			18-01
11 Aporte M°Agric.Ganad y Pesca de la Naci3n-Aportes BID	23.080,0	23.080,0		07-05
12.Ap. Ministerio de Educaci3n	891.766,0	115.542,0	776.224,0	
Fondo Nac.Incentivo Docente Ley 25053	776.224,0			
C.G.E	638.393			09-91
SPEPM	137.831			09-92
Pacto Federal Educativo	19.570,0			09-03
Plan de Mejora de la Educaci3n T3cnica L.26058	74.322,0			09-03
Fondo Instituto Nacional de Educaci3n T3cnica	2.500,0			09-03
Proyecto de Mejoramiento de la Educaci3n Rural II	19.150,0			09-03

Planilla anexa al Art.6°

FINANCIAMIENTO**ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

En Miles de Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRAC. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRAL.	Afectado a:
13. Ap. Unicef	5.402,0	5.402,0		
Acuerdo Coordinación Pol. Sociales y Des. Int.	2.402,0			02-02
Uscepp	3.000,0			09-03
14. Ap. Mrio. Desarrollo Social	80.703,0	80.703,0		
Plan Nac. Seguridad Alimentaria	74.865,0			09-01
Integr. Pers. con Discapacidad	4.732,0			02-02
Prog. Fortaleciendo Vínculos	1.106,0			02-02
15. Ap. Mrio. Trabajo, Empleo y Seg. Social	12.300,0	12.300,0		09-03
Formación Profesional	6.750,0			
Aporte Ministerio de Trabajo	5.550,0			
16. Ap. INDEC	3.754,0		3.754,0	
Programa de Estadística 2017	3.754,0			02-21
17. U.E.C. Fida- PRODERI	28.972,0	28.972,0		04-08
18. Fondo Federal Solidario Dcto. PEN 206/09	290.887,0	290.887,0		10-01
19. Conv. 328/15 Aporte EMSA Proy. Electrificación Rural	6.000,0	6.000,0		07-08
20. Ordenam. Bosques Nativos Ley 26.331	15.210,0	15.210,0		08-01
Fdo. Comp. Bosques Nativos - art.35 inc. a)	10.647,0			
Fdo. Prom. Bosques Nativos - art.35 inc. b)	4.563,0			
4.3. USO DEL CREDITO	958.544,0	714.043,0	244.501,0	
4.3.1. Afectado a Obras Públicas	958.501,0	712.000,0	244.501,0	
1. Pmos BID BRF JEXIM BANK	2.000,0	2.000,0		02-13
2. Credito del Fdo de Garantía de Sustentabilidad	560.000,0	560.000,0		S/Afect
3. Fdo. Fiduciario Federal para la Infraestr. Regional	394.501,0	150.000,0	244.501,0	
Obras Dirección General Arquitectura 150.000				04-06
Obras Inst. Prov. Desarrollo Habitacional 244.501				04-43
4.3.2. No Afectado a Obras Públicas	2.043,0	2.043,0		
1. Pmos BID BRF JEXIM BANK	2.043,0	2.043,0		02-13

Planilla anexa al Art.5º

TOTAL DE EROGACIONES
PARA ATENDER
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Miles de Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM.CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.
TOTAL DE EROGACIONES			
Erogaciones para atender la Amortización de Deuda	235.571,0	223.071,0	12.500,0

Planilla anexa al Art.7

FINANCIAMIENTO NETO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Miles de Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM.CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.
FINANCIAMIENTO (Artículo 6º)	10.888.477,0	4.690.933,0	6.197.544,0
Menos			
Amortización de Deudas (Artículo 5º)	235.571,0	223.071,0	12.500,0
TOTAL	10.652.906,0	4.467.862,0	6.185.044,0

Planilla anexa al
Art.8°

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

En Miles de Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ECONOMIAS DE INVERSION	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.
I. TOTAL DE EROGACIONES	41.968.317,0	0,0	24.233.735,0	17.734.582,0
Erogaciones Corrientes	29.039.132,0		19.818.402,0	9.220.730,0
Erogaciones De Capital	12.929.185,0		4.415.333,0	8.513.852,0
Economías a Realizar	0,0			
II. TOTAL DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO	41.968.317,0		24.233.735,0	17.734.582,0
Ingresos Corrientes	30.942.961,0		30.019.729,0	923.232,0
Ingresos de Capital	372.450,0		17.450,0	355.000,0
Remesas de Administración Central				
a Organismos Descentralizados	0,0		-10.271.306,0	10.271.306,0
Financiamiento Neto	10.652.906,0		4.467.862,0	6.185.044,0
III. RESULTADO DEL EJERCICIO	0,0	0,0	0,0	0,0

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	TOTAL	PROYECCIONES CORRIENTES			TOTAL	PROYECCIONES DE CAPITAL		
			OPERATIVA	INVERSIÓN DE BIENES	TRANSACCIONES FINANCIERAS		INVERSIÓN DE CAPITAL	FINANCIACIÓN	INVERSIÓN FINANCIERA
TOTAL	4.988.317,0	29.839.322,0	17.188.117,0	2.904.051,0	13.979.176,0	11.884.118,0	10.418.000,0	1.397.252,0	13.979.176,0
1- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7.292.242,0	6.733.622,0	2.529.450,0	1.582.738,0	2.448.999,0	3.968.811,0	2.448.999,0	211.827,0	411.258,0
1a- ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.248.455,0	2.137.119,0	348.385,0	277.442,0	1.661.493,0	2.248.455,0	9.950,0	9.390,0	5.560,0
1b- LEGISLACIÓN	2.003.450,0	1.145.826,0	1.384.361,0	1.055.532,0	158.423,0	2.003.450,0	1.555.030,0	5.280,0	5.280,0
1c- JUSTICIA	2.440.337,0	1.520.000,0	1.145.826,0	1.055.532,0	328.642,0	2.440.337,0	1.111.236,0	31.426,0	76.650,0
1d- ATENCIÓN AL CIUDADANO	2.232.822,0	2.137.119,0	1.954.940,0	960.226,0	1.055.410,0	2.232.822,0	166.723,0	351.813,0	41.362,0
2- AGRICULTURA	2.798.841,0	2.608.852,0	2.472.226,0	165.640,0	165.640,0	2.798.841,0	139.060,0	80.752,0	45.731,0
2a- AGRICULTURA	2.209.863,0	2.039.022,0	1.938.582,0	108.411,0	108.411,0	2.209.863,0	139.060,0	81.375,0	46.731,0
2b- GANADERÍA	588.978,0	569.830,0	533.644,0	57.229,0	57.229,0	588.978,0	0,0	0,0	0,0
3- SALUD	6.094.869,0	4.179.156,0	1.521.059,0	116.744,0	116.744,0	6.094.869,0	9.060,0	9.060,0	9.060,0
3a- SALUD	4.811.260,0	4.051.477,0	1.386.679,0	116.744,0	116.744,0	4.811.260,0	2.342.742,0	97.518,0	2.108.527,0
3b- SALUD Y BIENESTAR	1.283.609,0	1.127.679,0	734.380,0	59.999,0	59.999,0	1.283.609,0	719.263,0	2.332,0	719.263,0
4- SALUD Y BIENESTAR	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
4a- SALUD Y BIENESTAR	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
5- EDUCACIÓN	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
5a- EDUCACIÓN	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
6- CULTURA Y EDUCACIÓN	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
6a- CULTURA Y EDUCACIÓN	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
7- ECONOMÍA	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
7a- ECONOMÍA	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
8- INDUSTRIA Y COMERCIO	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
8a- INDUSTRIA Y COMERCIO	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
9- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
9a- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
10- ENERGÍA Y MINAS	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
10a- ENERGÍA Y MINAS	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
11- TURISMO	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
11a- TURISMO	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
12- DEPORTE	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
12a- DEPORTE	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
13- RECREACIÓN	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
13a- RECREACIÓN	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
14- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
14a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
15- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
15a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
16- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
16a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
17- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
17a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
18- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
18a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
19- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
19a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
20- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
20a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
21- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
21a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
22- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
22a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
23- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
23a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
24- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
24a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
25- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
25a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
26- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
26a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
27- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
27a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
28- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
28a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
29- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
29a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
30- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
30a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
31- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
31a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
32- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
32a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
33- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
33a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
34- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
34a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
35- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
35a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
36- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
36a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
37- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
37a- OTRAS PROYECCIONES	1.088.560,0	909.806,0	767.626,0	76.726,0	76.726,0	1.088.560,0	69.760,0	69.760,0	69.760,0
38- OTRAS PROYECCIONES	1.08								

[illegible]

CONCEPTO		TOTAL		RECAUDOS CORRIENTES				TOTAL		RECAUDOS DE CAPITAL			
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
		TOTAL											

CONSOLIDADO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL

Importes en Miles de Pesos.

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
TOTAL	41.968.317,0	24.233.735,0	17.734.582,0
1. ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.302.423,0	7.240.881,0	61.542,0
10. ADMINISTRACIÓN FISCAL	250.995,0	250.995,0	0,0
20. CONTROL FISCAL	324.055,0	324.055,0	0,0
30. LEGISLACIÓN	5.208,0	5.208,0	0,0
40. JUSTICIA	1.480.845,0	1.480.845,0	0,0
60. APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES O COMUNALES	2.717.468,0	2.717.468,0	0,0
90. ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS	2.523.852,0	2.462.310,0	61.542,0
2. SEGURIDAD	2.778.341,0	2.732.204,0	46.137,0
10. POLICÍA INTERIOR	2.209.708,0	2.163.571,0	46.137,0
20. RECLUSIÓN Y CORRECCIÓN	549.442,0	549.442,0	0,0
90. SEGURIDAD - VARIOS	19.191,0	19.191,0	0,0
3. SALUD	6.594.049,0	4.904.052,0	1.689.997,0
10. ATENCIÓN MÉDICA	4.781.740,0	4.276.152,0	505.588,0
20. SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.643.463,0	459.054,0	1.184.409,0
90. SALUD - VARIOS	168.846,0	168.846,0	0,0
4. BIENESTAR SOCIAL	6.421.231,0	2.281.698,0	4.139.533,0
10. SEGURIDAD SOCIAL	153.338,0	153.338,0	0,0
20. VIVIENDA Y URBANISMO	4.332.767,0	193.234,0	4.139.533,0
30. ASISTENCIA SOCIAL	196.303,0	196.303,0	0,0
40. DEPORTES Y RECREACIÓN	755.084,0	755.084,0	0,0
50. PROMOCIÓN SOCIAL	32.275,0	32.275,0	0,0
90. BIENESTAR SOCIAL - VARIOS	951.464,0	951.464,0	0,0
5. CULTURA Y EDUCACIÓN	10.972.093,0	2.251.829,0	8.720.264,0
10. CULTURA	446.079,0	414.879,0	31.200,0
20. EDUCACIÓN ELEMENTAL	4.364.498,0	103.215,0	4.261.283,0
30. EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA	2.796.932,0	40.657,0	2.756.275,0
40. EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	765.620,0	282.669,0	482.951,0
90. CULTURA Y EDUCACIÓN - VARIOS	2.598.964,0	1.410.409,0	1.188.555,0
6. CIENCIA Y TÉCNICA	243.234,0	243.234,0	0,0
20. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	243.234,0	243.234,0	0,0
7. DESARROLLO DE LA ECONOMÍA	7.345.029,0	4.271.220,0	3.073.809,0
20. AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	1.555.294,0	1.540.094,0	15.200,0
30. ENERGÍA Y COMBUSTIBLES	606.342,0	542.178,0	64.164,0
35. CANTERAS Y MINAS (EXCEPTO COMBUSTIBLES)	37.200,0	24.000,0	13.200,0
50. TURISMO	150.335,0	150.335,0	0,0
60. TRANSPORTE VIAL	3.225.298,0	635.667,0	2.589.631,0
61. TRANSPORTE POR AGUA	31.750,0	23.750,0	8.000,0
62. TRANSPORTE AEREO	0,0	0,0	0,0
65. COMUNICACIONES	324.994,0	324.994,0	0,0
80. SEGUROS Y FINANZAS	0,0	0,0	0,0
90. DESARROLLO DE LA ECONOMÍA - VARIOS	1.413.816,0	1.030.202,0	383.614,0
8. DEUDA PÚBLICA	311.917,0	308.617,0	3.300,0
10. DEUDA PÚBLICA	311.917,0	308.617,0	3.300,0

FINANCIACIÓN 0: ADMINISTRACIÓN CENTRAL

FINANCIACIÓN 1: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

FINANCIACIÓN 2: CUENTAS ESPECIALES

CONSOLIDADO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL

Importes en Miles de Pesos.

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
TOTAL	30.065.450,0	17.803.591,0	12.261.859,0
1. ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.315.974,0	4.258.186,0	57.788,0
10. ADMINISTRACIÓN FISCAL	250.995,0	250.995,0	0,0
20. CONTROL FISCAL	324.055,0	324.055,0	0,0
30. LEGISLACIÓN	5.208,0	5.208,0	0,0
40. JUSTICIA	1.334.049,0	1.334.049,0	0,0
60. APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES O COMUNALES	0,0	0,0	0,0
90. ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS	2.401.667,0	2.343.879,0	57.788,0
2. SEGURIDAD	2.775.491,0	2.729.354,0	46.137,0
10. POLICÍA INTERIOR	2.209.708,0	2.163.571,0	46.137,0
20. RECLUSIÓN Y CORRECCIÓN	549.442,0	549.442,0	0,0
90. SEGURIDAD - VARIOS	16.341,0	16.341,0	0,0
3. SALUD	5.032.546,0	4.444.414,0	588.132,0
10. ATENCIÓN MÉDICA	4.261.731,0	3.906.143,0	355.588,0
20. SANEAMIENTO AMBIENTAL	678.327,0	445.783,0	232.544,0
90. SALUD - VARIOS	92.488,0	92.488,0	0,0
4. BIENESTAR SOCIAL	2.670.078,0	1.835.746,0	834.332,0
10. SEGURIDAD SOCIAL	106.891,0	106.891,0	0,0
20. VIVIENDA Y URBANISMO	834.332,0	0,0	834.332,0
30. ASISTENCIA SOCIAL	190.309,0	190.309,0	0,0
40. DEPORTES Y RECREACIÓN	655.084,0	655.084,0	0,0
50. PROMOCIÓN SOCIAL	32.275,0	32.275,0	0,0
90. BIENESTAR SOCIAL - VARIOS	851.187,0	851.187,0	0,0
5. CULTURA Y EDUCACIÓN	10.289.324,0	1.569.060,0	8.720.264,0
10. CULTURA	446.079,0	414.879,0	31.200,0
20. EDUCACIÓN ELEMENTAL	4.364.498,0	103.215,0	4.261.283,0
30. EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA	2.796.932,0	40.657,0	2.756.275,0
40. EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	765.620,0	282.669,0	482.951,0
90. CULTURA Y EDUCACIÓN - VARIOS	1.916.195,0	727.640,0	1.188.555,0
6. CIENCIA Y TÉCNICA	243.234,0	243.234,0	0,0
20. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	243.234,0	243.234,0	0,0
7. DESARROLLO DE LA ECONOMÍA	4.433.986,0	2.422.080,0	2.011.906,0
20. AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	365.780,0	350.580,0	15.200,0
30. ENERGÍA Y COMBUSTIBLES	446.116,0	381.952,0	64.164,0
35. CANTERAS Y MINAS (EXCEPTO COMBUSTIBLES)	37.200,0	24.000,0	13.200,0
50. TURISMO	139.685,0	139.685,0	0,0
60. TRANSPORTE VIAL	1.678.345,0	150.617,0	1.527.728,0
61. TRANSPORTE POR AGUA	31.000,0	23.000,0	8.000,0
62. TRANSPORTE AEREO	0,0	0,0	0,0
65. COMUNICACIONES	324.994,0	324.994,0	0,0
80. SEGUROS Y FINANZAS	0,0	0,0	0,0
90. DESARROLLO DE LA ECONOMÍA - VARIOS	1.410.866,0	1.027.252,0	383.614,0
8. DEUDA PÚBLICA	304.817,0	301.517,0	3.300,0
10. DEUDA PÚBLICA	304.817,0	301.517,0	3.300,0

FINANCIACION 0: ADMINISTRACIÓN CENTRAL

FINANCIACIÓN 1: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONSOLIDADO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL

Importes en Miles de Pesos.

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
TOTAL	11.902.867,0	6.430.144,0	5.472.723,0
1. ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.986.449,0	2.982.695,0	3.754,0
10. ADMINISTRACIÓN FISCAL	0,0	0,0	0,0
20. CONTROL FISCAL	0,0	0,0	0,0
30. LEGISLACIÓN	0,0	0,0	0,0
40. JUSTICIA	146.796,0	146.796,0	0,0
60. APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES O COMUNALES	2.717.468,0	2.717.468,0	0,0
90. ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS	122.185,0	118.431,0	3.754,0
2. SEGURIDAD	2.850,0	2.850,0	0,0
10. POLICÍA INTERIOR	0,0	0,0	0,0
20. RECLUSIÓN Y CORRECCIÓN	0,0	0,0	0,0
90. SEGURIDAD - VARIOS	2.850,0	2.850,0	0,0
3. SALUD	1.561.503,0	459.638,0	1.101.865,0
10. ATENCIÓN MÉDICA	520.009,0	370.009,0	150.000,0
20. SANEAMIENTO AMBIENTAL	965.136,0	13.271,0	951.865,0
90. SALUD - VARIOS	76.358,0	76.358,0	0,0
4. BIENESTAR SOCIAL	3.751.153,0	445.952,0	3.305.201,0
10. SEGURIDAD SOCIAL	46.447,0	46.447,0	0,0
20. VIVIENDA Y URBANISMO	3.498.435,0	193.234,0	3.305.201,0
30. ASISTENCIA SOCIAL	5.994,0	5.994,0	0,0
40. DEPORTES Y RECREACIÓN	100.000,0	100.000,0	0,0
50. PROMOCIÓN SOCIAL	0,0	0,0	0,0
90. BIENESTAR SOCIAL - VARIOS	100.277,0	100.277,0	0,0
5. CULTURA Y EDUCACIÓN	682.769,0	682.769,0	0,0
10. CULTURA	0,0	0,0	0,0
20. EDUCACIÓN ELEMENTAL	0,0	0,0	0,0
30. EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA	0,0	0,0	0,0
40. EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	0,0	0,0	0,0
90. CULTURA Y EDUCACIÓN - VARIOS	682.769,0	682.769,0	0,0
6. CIENCIA Y TÉCNICA	0,0	0,0	0,0
20. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	0,0	0,0	0,0
7. DESARROLLO DE LA ECONOMÍA	2.911.043,0	1.849.140,0	1.061.903,0
20. AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	1.189.514,0	1.189.514,0	0,0
30. ENERGÍA Y COMBUSTIBLES	160.226,0	160.226,0	0,0
35. CANTERAS Y MINAS (EXCEPTO COMBUSTIBLES)	0,0	0,0	0,0
50. TURISMO	10.650,0	10.650,0	0,0
60. TRANSPORTE VIAL	1.546.953,0	485.050,0	1.061.903,0
61. TRANSPORTE POR AGUA	750,0	750,0	0,0
62. TRANSPORTE AEREO	0,0	0,0	0,0
65. COMUNICACIONES	0,0	0,0	0,0
80. SEGUROS Y FINANZAS	0,0	0,0	0,0
90. DESARROLLO DE LA ECONOMÍA - VARIOS	2.950,0	2.950,0	0,0
8. DEUDA PÚBLICA	7.100,0	7.100,0	0,0
10. DEUDA PÚBLICA	7.100,0	7.100,0	0,0

FINANCIACIÓN 2: CUENTAS ESPECIALES

CONSOLIDADO

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL

Importes en Miles de Pesos.

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
TOTAL	41.968.317,0	24.233.735,0	17.734.582,0
EROGACIONES CORRIENTES	29.039.132,0	19.818.402,0	9.220.730,0
OPERACIÓN	17.189.101,0	9.636.171,0	7.552.930,0
PERSONAL	14.284.520,0	6.927.805,0	7.356.715,0
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	2.904.581,0	2.708.366,0	196.215,0
INTERESES DE DEUDAS	311.917,0	308.617,0	3.300,0
INTERESES DE DEUDAS	311.917,0	308.617,0	3.300,0
TRANSFERENCIAS	11.538.114,0	9.873.614,0	1.664.500,0
TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	10.140.862,0	8.485.386,0	1.655.476,0
TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	1.397.252,0	1.388.228,0	9.024,0
EROGACIONES DE CAPITAL	12.929.185,0	4.415.333,0	8.513.852,0
INVERSIÓN REAL	11.744.902,0	3.246.050,0	8.498.852,0
BIENES DE CAPITAL	559.619,0	505.640,0	53.979,0
TRABAJOS PÚBLICOS	11.185.283,0	2.740.410,0	8.444.873,0
BIENES PREEXISTENTES	54.281,0	39.281,0	15.000,0
BIENES PREEXISTENTES	54.281,0	39.281,0	15.000,0
INVERSIÓN FINANCIERA	1.130.002,0	1.130.002,0	0,0
INVERSIÓN FINANCIERA	1.130.002,0	1.130.002,0	0,0
OTRAS EROGACIONES	235.571,0	223.071,0	12.500,0
EROGACIONES PARA ATENDER LA AMORTIZACIÓN DE DEUDAS	235.571,0	223.071,0	12.500,0
AMORTIZACIÓN DE DEUDAS	235.571,0	223.071,0	12.500,0

FINANCIACION 0: ADMINISTRACIÓN CENTRAL

FINANCIACIÓN 1: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

FINANCIACIÓN 2: CUENTAS ESPECIALES

CONSOLIDADO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL

Importes en Miles de Pesos.

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
TOTAL	30.065.450,0	17.803.591,0	12.261.859,0
EROGACIONES CORRIENTES	23.831.261,0	14.614.085,0	9.217.176,0
OPERACIÓN	16.642.349,0	9.092.973,0	7.549.376,0
. PERSONAL	14.245.532,0	6.889.571,0	7.355.961,0
. BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	2.396.817,0	2.203.402,0	193.415,0
INTERESES DE DEUDAS	304.817,0	301.517,0	3.300,0
. INTERESES DE DEUDAS	304.817,0	301.517,0	3.300,0
TRANSFERENCIAS	6.884.095,0	5.219.595,0	1.664.500,0
. TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	5.785.320,0	4.129.844,0	1.655.476,0
. TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	1.098.775,0	1.089.751,0	9.024,0
EROGACIONES DE CAPITAL	6.234.189,0	3.189.506,0	3.044.683,0
INVERSIÓN REAL	5.057.077,0	2.027.394,0	3.029.683,0
. BIENES DE CAPITAL	421.593,0	367.814,0	53.779,0
. TRABAJOS PÚBLICOS	4.635.484,0	1.659.580,0	2.975.904,0
BIENES PREEXISTENTES	49.835,0	34.835,0	15.000,0
. BIENES PREEXISTENTES	49.835,0	34.835,0	15.000,0
INVERSIÓN FINANCIERA	1.127.277,0	1.127.277,0	0,0
. INVERSIÓN FINANCIERA	1.127.277,0	1.127.277,0	0,0
OTRAS EROGACIONES	222.571,0	210.071,0	12.500,0
EROGACIONES PARA ATENDER LA AMORTIZACIÓN DE DEUDAS	222.571,0	210.071,0	12.500,0
. AMORTIZACIÓN DE DEUDAS	222.571,0	210.071,0	12.500,0

FINANCIACION 0: ADMINISTRACIÓN CENTRAL

FINANCIACIÓN 1: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONSOLIDADO			
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL			
Importes en Miles de Pesos.			
CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
TOTAL	11.902.867,0	6.430.144,0	5.472.723,0
EROGACIONES CORRIENTES	5.207.871,0	5.204.317,0	3.554,0
OPERACIÓN	546.752,0	543.198,0	3.554,0
. PERSONAL	38.988,0	38.234,0	754,0
. BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	507.764,0	504.964,0	2.800,0
INTERESES DE DEUDAS	7.100,0	7.100,0	0,0
. INTERESES DE DEUDAS	7.100,0	7.100,0	0,0
TRANSFERENCIAS	4.654.019,0	4.654.019,0	0,0
. TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	4.355.542,0	4.355.542,0	0,0
. TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	298.477,0	298.477,0	0,0
EROGACIONES DE CAPITAL	6.694.996,0	1.225.827,0	5.469.169,0
INVERSIÓN REAL	6.687.825,0	1.218.656,0	5.469.169,0
. BIENES DE CAPITAL	138.026,0	137.826,0	200,0
. TRABAJOS PÚBLICOS	6.549.799,0	1.080.830,0	5.468.969,0
BIENES PREEXISTENTES	4.446,0	4.446,0	0,0
. BIENES PREEXISTENTES	4.446,0	4.446,0	0,0
INVERSIÓN FINANCIERA	2.725,0	2.725,0	0,0
. INVERSIÓN FINANCIERA	2.725,0	2.725,0	0,0
OTRAS EROGACIONES	13.000,0	13.000,0	0,0
EROGACIONES PARA ATENDER LA AMORTIZACIÓN DE DEUDAS	13.000,0	13.000,0	0,0
. AMORTIZACIÓN DE DEUDAS	13.000,0	13.000,0	0,0

FINANCIACIÓN 2: CUENTAS ESPECIALES

RESUMEN DE CARGOS PERSONAL PERMANENTE
CLASIFICACION INSTITUCIONAL Y POR AGRUPAMIENTO

[illegible]

TOTAL DE EROGACIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL																					En Miles de Pesos	
CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES INSTITUCIONAL																						
CONCEPTO	TOTAL	Gobernación	Ministerio de Gobierno	Ministerio de Hac. Fin. y Serv. Púb.	Ministerio de Des. Social y Juvent.	Ministerio de Salud Pública	Ministerio del Agro y Producción	Ministerio de Ecología y R. N. R.	M. de Cult. Educ. y Cien. y Tec.	Oblig. de Cargo del Tesoro	Min. Ac. Coop. Mut. Com. e Integ.	Ministerio de Trabajo y Empleo	Ministerio de Derechos Humanos	Ministerio de Turismo	Ministerio de Deportes	Ministerio de Industria	Sec. Est. Ener.	Sec. Est. Agríc. Fam.	Poder Judicial	Tribunal de Cuentas	Tribunal Electoral	Fiscalía de Estado
50- FORTALECIMIENTO Y LUCHA	40.657,9		38.987,9	1.670,0					270,0													
40- FORTALECIMIENTO Y LUCHA	282.600,0								999.810,0	113.521,0												
40- FORTALECIMIENTO Y LUCHA	1.410.489,0	110.872,0		121.978,0					999.124,0	212.500,0												
64- GUAYABA Y VARIOS	243.240,0			50.000,0				86.826,0	78.614,0	77.824,0												
20- FORTALECIMIENTO Y DISMINUCIÓN	243.240,0			50.000,0				86.826,0	78.614,0	77.824,0												
7- FORTALECIMIENTO Y DISMINUCIÓN	4.271.220,0	371.290,0		1.027.472,0			1.218.932,0	135.584,0		92.242,0	11.077,0			97.261,0		161.163,0	118.799,0	186.290,0				
40- FORTALECIMIENTO Y LUCHA	1.540.094,0	10.412,0		79.253,0			1.114.873,0	135.584,0		9.721,0							118.799,0	186.290,0				
40- FORTALECIMIENTO Y LUCHA	542.770,0			84.880,0			42.800,0															
50- FORTALECIMIENTO Y LUCHA	24.000,0									24.000,0												
60- FORTALECIMIENTO Y LUCHA	190.350,0	13.933,0		42.241,0																		
60- FORTALECIMIENTO Y LUCHA	634.477,0	1.200,0		634.477,0										97.261,0								
60- FORTALECIMIENTO Y LUCHA	23.790,0			79.860,0						23.600,0												
60- FORTALECIMIENTO Y LUCHA	324.094,0	243.584,0		79.860,0																		
90- FORTALECIMIENTO Y LUCHA	1.030.262,0	100.121,0		729.463,0			2.450,0			32.919,0	11.077,0											
60- FORTALECIMIENTO Y LUCHA	208.817,0	798,0					5.900,0			100.837,0												
70- FORTALECIMIENTO Y LUCHA	208.817,0	798,0					5.900,0			100.837,0												

FINANCIACIÓN 0: EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL SIN AFECTACIÓN ESPECIAL
FINANCIACIÓN 2: EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE CUENTAS ESPECIALES

TOTAL DE EROGACIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL																En Miles de Pesos	
CONCEPTO	TOTAL	Ministerio de Gobernación	Ministerio de Hacienda	Ministerio de Desarrollo Social	Ministerio de Salud Pública	Ministerio de Agro y la Producción y R. N. R.	Ministerio de Cult. Educ. Cumy Tec.	Oblig. a Cargo del M. Integ.	Min. Ac. Coop. Mnt. Com. Integ.	Ministerio de Trabajo y Empleo Humanos	Ministerio de Turismo	Ministerio de Deportes	Tribunal de Cuentas	Tribunal Electoral	Fiscalía de Estado		
TOTAL	17'843.410	12'871.410	1'096.780	1'408.000	2'468.270	171.660	462.260	3.120.191,0	85.960	48.690,0	86.811,0	138.571,0	131.685,0	82.571,0	20.000,0		
ADMINISTRACION CENTRAL	4.300.000	4.300.000															
80- ADMINISTRACION CENTRAL	4.300.000	4.300.000															
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1-1-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1-1-1-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1-1-1-1-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1-1-1-1-1-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1-1-1-1-1-1-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1-1-1-1-1-1-1-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1-1-1-1-1-1-1-1-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1- ADMINISTRACION CENTRAL	524.000		524.000														
80-1																	

[illegible]

FINANCIACIÓN 0: EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL SIN AFECTACIÓN ESPECIAL

[illegible]

TOTAL DE EROGACIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL														
CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES INSTITUCIONAL														
CONCEPTO	TOTAL	Ministerio de Gobernación	Ministerio de Hacienda y Econ. Serv. Pub.	Ministerio de Desarrollo Social, Niños, Mujeres y Juventud	Ministerio de Salud Pública	Ministerio del Agro y la Producción	Ministerio de Ecología y R. N. R.	Min. Ac. Coop. Mut. Com. Integ.	Ministerio de Trabajo y Empleo Humanos	Ministerio de Turismo	Ministerio de Deportes	Ministerio de Industria	Sec. Est. Ener.	Sec. Est. Agríc. Fam.
60 - TRANSPORTE POR AGUA	200,0													
80 - RESERVA ECONOMICA	2.000,0							2.000,0						
10 - JUDICATURA	3.000,0					5.000,0								
						7.000,0								
En Miles de Pesos.														

FINANCIACIÓN 2. EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE CUENTAS ESPECIALES

TOTAL DE EROGACIONES ADMINISTRACION CENTRAL															
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO INSTITUCIONAL															
CONCEPTO	TOTAL	Gobernación	Ministerio de Gobierno	Ministerio de Hac.Fin. O y Serv.Pub.	Ministerio de De.Socia. y Mij. Juvent.	Ministerio de Salud Pública	Ministerio del Agro y la Producción	Ministerio de Ecología y R. N. R.	Ministerio de Cult.Educ. y Trec.	Ministerio de Obli.g. al Cargodel Tesoro	Min. Ac. Com. Nac. Com. Integ.	Ministerio de Trabajo y Empleo	Ministerio de Derechos Humanos	Ministerio de Turismo	Ministerio de Deportes
TOTAL	21.235.755,0	1.517.795,0	2.897.253,0	499.279,0	2.385.025,0	1.277.754,0	367.422,0	1.866.290,0	6.698.077,0	85.290,0	72.454,0	47.154,0	97.481,0	238.777,0	151.153,0
PERSONAS Y SERVICIOS VINCULADOS	19.835.802,0	1.431.884,0	2.992.577,0	467.866,0	2.146.796,0	1.296.077,0	477.822,0	1.866.290,0	6.614.568,0	85.290,0	72.454,0	47.154,0	97.481,0	238.777,0	151.153,0
PERSONAL	9.684.717,0	98.559,0	2.421.181,0	165.166,0	2.215.277,0	11.925,0	82.191,0	229.866,0	518.977,0	86.499,0	27.661,0	25.449,0	45.921,0	94.212,0	142.921,0
PERSONAL VINCULADO	6.527.865,0	32.611,0	2.696.444,0	125.135,0	1.516.380,0	9.381,0	135.941,0	201.152,0	493.977,0	23.110,0	39.480,0	37.661,0	43.384,0	77.213,0	111.579,0
PERSONAL DE TRABAJO	2.796.366,0	20.911,0	224.687,0	40.620,0	716.069,0	36.841,0	167.307,0	139.814,0	499.511,0	14.993,0	8.173,0	12.236,0	12.891,0	52.144,0	30.665,0
PERSONAS DE TRABAJO	208.871,0	700,0	71.466,0	392.729,0	113.445,0	1.085.524,0	22.861,0	207.754,0	570.622,0	47.291,0	26.273,0	28.273,0	28.283,0	16.999,0	121.575,0
PERSONAS DE TRABAJO	9.873.642,0	406.524,0	71.466,0	392.729,0	113.445,0	1.085.524,0	22.861,0	207.754,0	570.622,0	47.291,0	26.273,0	28.273,0	28.283,0	16.999,0	121.575,0
PERSONAS DE TRABAJO	8.485.386,0	236.363,0	71.466,0	392.729,0	107.790,0	1.072.081,0	22.251,0	229.083,0	478.962,0	41.499,0	34.497,0	43.366,0	43.376,0	16.117,0	68.429,0
PERSONAS DE TRABAJO	1.388.278,0	202.142,0	1.388.278,0	21.661,0	5.633,0	11.381,0	716,0	38.114,0	930.669,0	6.082,0	1.776,0	1.776,0	4.337,0	872,0	51.151,0
PERSONAS DE TRABAJO	4.485.533,0	46.911,0	188.792,0	12.410,0	38.032,0	21.692,0	29.984,0	289.739,0	124.481,0	2.693,0	6.909,0	6.909,0	1.011,0	13.249,0	4.434,0
PERSONAS DE TRABAJO	2.421.210,0	25.423,0	105.992,0	12.410,0	38.032,0	21.692,0	29.984,0	289.739,0	124.481,0	2.693,0	6.909,0	6.909,0	1.011,0	13.249,0	4.434,0
PERSONAS DE TRABAJO	1.997.000,0	20.911,0	82.800,0	12.410,0	38.032,0	21.692,0	29.984,0	289.739,0	124.481,0	2.693,0	6.909,0	6.909,0	1.011,0	13.249,0	4.434,0
PERSONAS DE TRABAJO	2.796.160,0	20.911,0	1.388.278,0	1.388.278,0	1.388.278,0	1.388.278,0	1.388.278,0	1.388.278,0	1.388.278,0	1.388.278,0	1.388.278,0	1.388.278,0	1.388.278,0	1.388.278,0	1.388.278,0
PERSONAS DE TRABAJO	30.281,0	30.281,0	30.281,0	30.281,0	30.281,0	30.281,0	30.281,0	30.281,0	30.281,0	30.281,0	30.281,0	30.281,0	30.281,0	30.281,0	30.281,0
PERSONAS DE TRABAJO	1.136.062,0	164.008,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0
PERSONAS DE TRABAJO	1.136.062,0	164.008,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0	802.731,0
PERSONAS DE TRABAJO	233.071,0	2.000,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0
PERSONAS DE TRABAJO	233.071,0	2.000,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0	233.071,0
PERSONAS DE TRABAJO	221.071,0	2.000,0	221.071,0	221.071,0	221.071,0	221.071,0	221.071,0	221.071,0	221.071,0	221.071,0	221.071,0	221.071,0	221.071,0	221.071,0	221.071,0

FINANCIACION 0: EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL SIN AFECTACION ESPECIAL
FINANCIACION 2: EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE CUENTAS ESPECIALES

En Miles de Pesos

TOTAL DE EROGACIONES
ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CLASIFICACIÓN ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO INSTITUCIONAL

CONCEPTO	TOTAL	Gobernación	Ministerio de Gobierno	Ministerio de Hac.Fin. O y Serv.Pub.	Ministerio de Des.Social y Juven.	Ministerio de Salud Pública	Ministerio del Agro y P. Forestal y Pesca	Ministerio de Cult.Educ. Ciencia y Tec.	Min. Ac. Com. Mu. y Integ.	Ministerio de Trabajo y Empleo	Ministerio de Derechos Humanos	Ministerio de Turismo	Ministerio de Deportes	Ministerio de Industria	Sec. Est. Enér.	Sec. Est. Agríc. Fam.	Poder Judicial	Tribunal de Cuentas	Tribunal Electoral	Fiscalía de Estado
TOTAL	17.903.791,0	4.207.145,0	1.656.338,0	3.492.469,0	410.080,0	2.065.212,0	173.064,0	662.260,0	85.500,0	68.094,0	25.282,0	86.411,0	238.677,0	451.164,0	118.799,0	64.327,0	1.197.730,0	324.055,0	82.473,0	39.004,0
EROGACIONES CORRIENTES	14.044.085,0	998.243,0	2.976.744,0	3.993.711,0	398.274,0	2.054.296,0	169.979,0	632.546,0	83.526,0	69.894,0	25.993,0	84.529,0	231.153,0	442.592,0	95.498,0	52.327,0	1.127.543,0	314.665,0	78.104,0	36.724,0
PERSONAL	6.885.271,0	351.343,0	2.496.336,0	177.343,0	122.538,0	1.499.729,0	93.384,0	368.479,0	36.790,0	24.623,0	10.229,0	24.822,0	111.479,0	110.943,0	10.293,0	36.400,0	1.053.350,0	399.365,0	79.104,0	34.058,0
BIENES Y SERVICIOS	2.203.462,0	221.174,0	207.663,0	118.375,0	41.629,0	477.195,0	21.877,0	86.312,0	13.917,0	5.393,0	6.099,0	20.292,0	92.244,0	30.975,0	14.832,0	26.246,0	71.193,0	52.221,0	25.396,0	6.162,0
INTERESES DE DEUDAS	804.742,0	700,0																		
INTERESES DE UTILIDADES	363.127,0	700,0																		
TRANSFERENCIAS	5.235.960,0	424.446,0	76.403,0	455.040,0	233.107,0	86.424,0	64.606,0	596.822,0	46.273,0	36.273,0	5.256,0	3.899,0	121.475,0	89.890,0	70.392,0	15.027,0	207,0	5.360,0		2.673,0
TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES	4.152.843,0	222.127,0	76.016,0	455.040,0	208.177,0	80.789,0	71.077,0	411.038,0	40.391,0	31.497,0	6.096,0	9.993,0	68.428,0	38.023,0	25.618,0	8.096,0	207,0	5.360,0		2.673,0
TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	1.083.715,0	202.119,0			24.930,0	5.035,0	11.530,0	55.824,0	6.082,0	1.776,0	1.026,0		53.159,0	41.867,0	43.343,0	7.831,0				
EROGACIONES DE CAPITAL	3.189.766,0	210.872,0	85.495,0	2.496.063,0	12.419,0	11.062,0	6.629,0	7.506,0	2.298,2	2.298,2	2.436,0	2.291,2	2.420,0	8.654,0	23.332,0	12.060,0	266.613,0	9.994,0	4.774,0	2.289,0
INTERESES DE CAPITAL	2.237.794,0	44.964,0	85.495,0	1.904.470,0	12.419,0	11.062,0	216,0	8.944,0	2.298,0	2.298,0	2.436,0	2.279,0	2.420,0	2.654,0	6.763,0	12.060,0	46.871,0	9.996,0	4.774,0	2.289,0
INTERESES DE CAPITAL	3.307.143,0	46.964,0	84.881,0	3.133,0	12.419,0	11.062,0	216,0	8.944,0	2.298,0	2.298,0	2.436,0	2.279,0	2.420,0	2.654,0	6.763,0	12.060,0	21.500,0	9.996,0	4.774,0	2.289,0
EROGACIONES DE CAPITAL	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.408.423,0													21.500,0			
INTERESES DE DEUDAS	1.499.980,0		44,0	1.40																

TOTAL DE EROGACIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL CLASIFICACIÓN ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO INSTITUCIONAL																					En Miles de Pesos.	
CONCEPTO	TOTAL	Gobernación	Ministerio de Gobierno	Ministerio de Hac.Fin. y O.y Serv.Pub.	Ministerio de Des.Social y Muly Juvent.	Ministerio de Salud Pública	Ministerio del Agro y la Producción y R. N. R.	Ministerio de Ecología y R. N. R.	Ministerio de Cult.Educ. Cinc.y Tec.	Min. Ac. Coop.Muc. Com. Integ.	Ministerio de Trabajo y Empleo	Ministerio de Derechos Humanos	Ministerio de Turismo	Ministerio de Deportes	Ministerio de Industria	Sec. Est. Enerr.	Sec. Est. Agríc. Fam.	Poder Judicial	Tribunal de Cuentas	Tribunal Electoral	Fiscalía de Estado	
TOTAL	6.408.144,0	310.000,0	41.152,0	592.224,0	69.613,0	335.762,0	1.184.158,0	42.892,0	744.326,0	2.590,0	4.340,0	810,0	21.352,0	810,0	0,0	0,0	85.982,0	146.700,0	0,0	0,0	0,0	
EROGACIONES ORDINARIAS	5.284.817,0	482,0	21.834,0	514.880,0	69.613,0	292.491,0	1.106.678,0	29.542,0	864.244,0	2.590,0	3.640,0	19.964,0	9.602,0	0,0	0,0	0,0	85.982,0	140.131,0	0,0	0,0	0,0	
OPERACIONES	543.090,0	204.824,0	20.990,0	7.107,0	0,0	265.900,0	28.604,0	15.622,0	804.826,0	1.620,0	3.640,0	7.397,0	2.592,0	0,0	0,0	0,0	7.280,0	89.232,0	0,0	0,0	0,0	
PERSONAL	38.243,0	1.070,0	5.014,0	80,0	0,0	25.060,0	0,0	2.526,0	0,0	54,0	20,0	1.170,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
DEBES Y SERVICIOS	504.846,0	19.772,0	15.084,0	6.870,0	0,0	239.734,0	28.604,0	13.097,0	804.826,0	1.070,0	2.760,0	6.187,0	2.592,0	0,0	0,0	0,0	7.280,0	92.210,0	0,0	0,0	0,0	
PERSONALIZA	7.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	2.700,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	4.054.010,0	11.970,0	830,0	507.781,0	69.613,0	27.701,0	1.060.674,0	13.580,0	804.222,0	2.500,0	1.010,0	12.497,0	7.100,0	0,0	0,0	0,0	76.584,0	80.850,0	0,0	0,0	0,0	
FINANCIAS FINANCIERAS PARA TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	4.355.342,0	11.900,0	830,0	507.781,0	69.849,0	27.031,0	1.060.674,0	13.250,0	78.632,0	2.499.020,0	1.010,0	9.696,0	6.243,0	0,0	0,0	0,0	76.584,0	80.850,0	0,0	0,0	0,0	
FINANCIAS FINANCIERAS PARA TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
FINANCIAS FINANCIERAS PARA TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	284.473,0	110,0	0,0	0,0	0,0	80,0	0,0	70,0	2.200,0	290.837,0	0,0	9.696,0	6.243,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
EROGACIONES DE CAPITAL	1.125.027,0	277.950,0	19.282,0	286.426,0	0,0	27.700,0	65.472,0	13.094,0	560.134,0	0,0	1.000,0	1.000,0	990,0	100	0,0	0,0	0,0	6.610,0	0,0	0,0	0,0	
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	1.138.660,0	277.950,0	17.082,0	247.950,0	0,0	27.700,0	65.472,0	13.094,0	560.134,0	0,0	1.000,0	1.000,0	990,0	100	0,0	0,0	0,0	6.610,0	0,0	0,0	0,0	
DEBES DE CAPITAL	117.050,0	26.301,0	17.082,0	1.000,0	0,0	27.700,0	4.600,0	8.862,0	45.590,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
TRIBUTOS Y GASTOS	1.090.810,0	250.649,0	0,0	285.426,0	0,0	0,0	60.872,0	4.931,0	514.526,0	0,0	0,0	0,0	997,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.121,0	0,0	0,0	0,0	
DEBES PROYECTOS	4.460,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	140,0	2.082,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
DEBES PROYECTOS	4.460,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	140,0	2.082,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	2.200,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	2.200,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	13.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	13.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	13.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	

FINANCIACIÓN 2. EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE CUENTAS ESPECIALES

PLANTEL DE CARGOS PERSONAL PERMANENTE

[illegible]

JURISDICCION 02 - GOBERNACIÓN

PLANTEL DE CARGOS PERSONAL PERMANENTE

Categorías	01 Total de Cargos	02 Unidad Superior	03 Vice Gobernación	04 Tribunal Tasaciones	05 Minde Coord. Grat.Cab.	06 L. T.17-Radio Provincia	07 Comisión. A.Frontera	08 Casa Mies. Cap.Fed.	09 L. T.85 TV Canal 12	10 U.E.P. Prog. San. Financ.
AGrupamiento Administrativo	713	176	80	3	407	6	2	15	5	19
Categoría 24	50	7	7		30	1		1	2	2
Categoría 23	75	15	8	1	41			4	2	4
Categoría 22	40	12			23	1	1	1	1	1
Categoría 21	149	34	13	1	94			3		4
Categoría 20	84	22	16		42			1		3
Categoría 19	28	10			15			1		1
Categoría 18	116	37	9		68			1		1
Categoría 17	40	2	15	1	17	3		1		1
Categoría 16	21	6	1		12	1				1
Categoría 15	52	13			35		1	2		1
Categoría 14	4				4					
Categoría 12	54	18	10		26					
AGrupamiento Profesional	24	6			10			6		8
Categoría 21	23	6			9			9		8
Categoría 20	1				1					
AGrupamiento Tecnico	9	1			6	1		6		1
Categoría 21	2				1					1
Categoría 20	1				1					
Categoría 18	2	1			1					
Categoría 17						1				
Categoría 15	2				2					
Categoría 14	1				1					
AGrup. MANT. PROD. Y SERVICIOS	9	2			6	1				
Categoría 15	5	1			4					
Categoría 12	4	1			2	1				
CARGOS A CLASIFICAR	270	270								
Categorías a Delimitar	270	270								
SUBTOTAL JURISDICCION 02	1103	466	100	3	472	8	3	16	6	29

PLANTEL DE CARGOS PERSONAL PERMANENTE

[illegible]

JURISDICCION 02 - GOBERNACIÓN											
PLANTEL DE CARGOS PERSONAL PERMANENTE											
Categorías	Total de Cargos	01 Unidad Superior	02 Vice Gobernación	03 Tribunal Tasaciones	04 Minde Coord. Gral.Gab.	06 L.T.17:Radio Provincia	07 Comisión. A.Frontera	08 Casa Mines. Cap.Fed.	09 L.T.85 TV Canal 12	13 U.E.P. Prog. San. Financ.	
Grupo 2	12								12		
Grupo 3	9								9		
Grupo 4	19								19		
Grupo 5	22								22		
Grupo 6	1								1		
Grupo 7	3								3		
Grupo 8	3								3		
CONVENIO PERSONAL S.I.P.R.E.M.											
Redactor Locutor	33								33		
Canalógrafo	10								10		
Canalógrafo	6								6		
Ayudante Canalógrafo	1								1		
Archivero	1								1		
Cronista	1								1		
Aspirante	1								1		
Reportero	1								1		
Jefe de Canalógrafos	1								1		
Jefe de Noticiero	3								3		
Jefe de Sección	2								2		
Sub-Jefe Noticiero	1								1		
Editorialista	5								5		
Editorialista	2								2		
CONVENIO S.A.L.											
Locutor Turno Completo	2								2		
TOTAL JURISDICCION 02											
	1294	466	100	3	472	8	3	16	197	2	29

JURISDICCIÓN 02 -GOBERNACIÓN											Importes en Miles de Pesos.	
CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL												
CONCEPTO	TOTAL	01 Unidad Superior	02 Vice Gobernación	03 Tribunal Tancianeros	04 Minde Coord. Grat.Gab.	05 D.G. Coord. Sec.Pub.	06 I.T.T.T. Radio Provincia	07 Comisión A.Frontera	08 Casa Mins. Cap.Fed.	09 L.T.85 TV Canal 12	13 U.E.P. Prog. San. Financ.	
TOTAL	1.517.995,0	424.406,0	213.248,0	1.160,0	446.266,0	1.531,0	44.435,0	1.293,0	7.471,0	72.891,0	306.284,0	
1. ADMINISTRACIÓN GENERAL	529.294,0	131.285,0	104.513,0	1.160,0	184.750,0	1.531,0		1.293,0	7.199,0		98.063,0	
60. APOYO A GOB. MUNICI. O COMUNALES	19.223,0										19.223,0	
90. ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS	510.571,0	131.285,0	104.513,0	1.160,0	184.750,0	1.531,0		1.293,0	7.199,0		78.840,0	
3. SALUD	50.341,0		37.670,0								12.671,0	
10. ATENCIÓN MÉDICA	21.619,0		21.619,0									
20. SANEAMIENTO AMBIENTAL	28.722,0		16.051,0								12.671,0	
4. BIENESTAR SOCIAL	447.263,0	118.080,0	52.242,0		84.035,0				272,0		193.234,0	
20. VIVIENDA Y URBANISMO	193.234,0										193.234,0	
40. DEPORTES Y RECREACIÓN	1.181,0		1.181,0									
90. BIENESTAR SOCIAL - VARIOS	253.448,0	118.080,0	51.061,0		84.035,0				272,0			
5. CULTURA Y EDUCACIÓN	118.007,0	97.170,0	7.635,0		13.000,0						202,0	
10. CULTURA	1.200,0		1.200,0									
90. CULTURA Y EDUCACIÓN - VARIOS	116.807,0	97.170,0	6.435,0		13.000,0						202,0	
7. DESARROLLO DE LA ECONOMÍA	371.290,0	77.871,0	11.188,0		164.481,0		44.435,0			72.891,0	424,0	
20. AGRIC. GAN. Y REC. NAT. RENOVABLES	10.412,0		9.985,0									
50. TURISMO	10.393,0				10.393,0							
60. TRANSPORTE VIAL	1.200,0		1.200,0									
65. COMUNICACIONES	245.364,0				126.038,0		44.435,0			72.891,0		
90. DES. DE LA ECONOMÍA - VARIOS	103.921,0	77.871,0			26.000,0							
8. DEUDA PÚBLICA	700,0										700,0	
10. DEUDA PÚBLICA	700,0										700,0	

FINANCIACIÓN 0: EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL SIN AFECTACIÓN ESPECIAL.
FINANCIACIÓN 2: EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE CUENTAS ESPECIALES

JURISDICCIÓN 02 -GOBERNACIÓN												
CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL												
CONCEPTO	TOTAL	01 Unidad Superior	02 Vice Gobernación	03 Tribunal Tasaciones	04 Minide Coord. Gral.Cab.	05 D.G. Coord. Sec.Pub.	06 L.T.T. ² Radio Provincia	07 Comision. A.Frontera	08 Coca Minis. Cap.Fed.	09 L.T.S.T.V Canal 12	13 U.E.P. Prog. San. Financ.	Importe en Miles de Pesos
TOTAL	1.207.315,0	424.406,0	205.908,0	1.160,0	433.266,0	1.531,0	44.435,0	1.293,0	7.471,0	72.891,0	15.854,0	
1. ADMINISTRACIÓN GENERAL	446.885,0	131.285,0	104.513,0	1.160,0	184.750,0	1.531,0		1.293,0	2.199,0		15.154,0	
90. ADMINISTRACIÓN GENERAL- VARIOS	446.885,0	131.285,0	104.513,0	1.160,0	184.750,0	1.531,0		1.293,0	2.199,0		15.154,0	
3. SALUD	37.670,0		37.670,0									
10. ATENCIÓN MÉDICA	21.619,0		21.619,0									
20. SANEAMIENTO AMBIENTAL	16.051,0		16.051,0									
4. BIENESTAR SOCIAL	246.389,0	118.080,0	44.002,0		84.035,0				272,0			
40. DEPORTES Y RECREACIÓN	1.181,0		1.181,0									
90. BIENESTAR SOCIAL- VARIOS	245.208,0	118.080,0	42.821,0		84.035,0				272,0			
5. CULTURA Y EDUCACIÓN	104.805,0	97.170,0	7.635,0									
10. CULTURA	1.303,0		1.303,0									
90. CULTURA Y EDUCACIÓN- VARIOS	103.502,0	97.170,0	6.332,0									
7. DESARROLLO DE LA ECONOMÍA	370.866,0	77.871,0	11.188,0		164.481,0		44.435,0			72.891,0		
20. AGRIC. GAN. Y REC NAT. RENOVABLES	9.988,0		9.988,0									
50. TURISMO	10.393,0				10.393,0							
60. TRANSPORTE VIAL	1.200,0		1.200,0									
65. COMUNICACIONES	245.344,0				128.038,0		44.435,0			72.891,0		
90. DES DE LA ECONOMÍA- VARIOS	103.921,0	77.871,0			26.050,0							
8. DEUDA PÚBLICA	700,0										700,0	
10. DEUDA PÚBLICA	700,0										700,0	

FINANCIACIÓN O EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL SIN AFECTACIÓN ESPECIAL

CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL

[illegible]

FINANCIACION 2; EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE CUENTAS ESPECIALES

JURISDICCION 02 - GOBERNACION

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL

[illegible]

FINANCIACION 0: EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL SIN AFECTACION ESPECIAL
FINANCIACION 2: EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE CUENTAS ESPECIALES

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL

CONCEPTO	TOTAL	01 Unidad Superior	02 Vice Gobernación	03 Tribunal Tasaciones	04 Minide Coord. Grat.Grab.	05 D.G. Coord. Sect.Pub.	06 L.T.I.T. Radio Provincia	07 Comision. A.Frontera	08 Casa Mies. Capa.Fed.	09 L.T.85 TV Canal 12	13 U.E.P. Prog. Sna. Financ.
TOTAL	1.207.315,0	424.064,0	205.008,0	1.160,0	432.266,0	1.531,0	44.435,0	1.293,0	7.471,0	72.891,0	15.854,0
EROGACIONES CORRIENTES	988.263,0	373.863,0	191.052,0	1.088,0	278.852,0	1.515,0	44.435,0	1.293,0	7.417,0	72.891,0	15.854,0
OPERACION	562.717,0	151.862,0	87.251,0	1.088,0	185.451,0	1.515,0	41.354,0	1.293,0	7.145,0	70.760,0	14.998,0
PERSONAL	341.544,0	50.450,0	22.508,0	950,0	141.220,0	1.515,0	41.354,0	1.198,0	3.510,0	70.760,0	9.594,0
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	221.173,0	101.412,0	64.743,0	138,0	44.231,0	1.515,0		95,0	3.635,0		5.404,0
INTERESES DE DEUDAS	700,0										700,0
TRANSFERENCIAS	424.846,0	222.001,0	103.804,0		93.401,0		3.081,0		272,0	2.131,0	156,0
TRANSF. P. FINAN. EROG. CORRIENTES	222.427,0	141.480,0	48.150,0		27.480,0		3.081,0		272,0	2.131,0	156,0
TRANSF. P. FINAN. EROG. DE CAPITAL	202.419,0	80.521,0	55.654,0		65.921,0						
EROGACIONES DE CAPITAL	219.052,0	50.543,0	13.953,0	72,0	154.414,0	16,0			54,0		
INVERSIÓN REAL	64.964,0	50.543,0	13.953,0	72,0	326,0	16,0			54,0		
BIENES DE CAPITAL	64.964,0	50.543,0	13.953,0	72,0	326,0	16,0			54,0		
INVERSIÓN FINANCIERA	154.088,0				154.088,0						
INVERSIÓN FINANCIERA	154.088,0				154.088,0						
OTRAS EROGACIONES	2.000,0										2.000,0
EROG. PARA ATENDER LA AMORT. DE DEUDAS	2.000,0										2.000,0

Importes en Miles de Pesos

FINANCIACIÓN O EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL SIN AFECTACIÓN ESPECIAL

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL

[illegible]

FINANCIACION 2. EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE CUENTAS ESPECIALES

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN			
PLANILLA ANALITICA DE GASTOS			
Importes en Miles de Pesos.			
Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
TOTAL JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN			1.517.995,0
TOTAL UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR			424.406,0
CARÁCTER 0 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL			424.406,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			131.285,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			131.285,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			128.887,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			128.393,0
PARTIDA PRINCIPAL 011 - PERSONAL			50.450,0
Partida Parcial 01110 - Personal Permanente		45.566,0	
Partida Parcial 01120 - Personal Temporario		4.408,0	
Partida Parcial 01140 - Asignaciones Familiares		456,0	
Partida Parcial 01150 - Servicios Extraordinarios		20,0	
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			77.943,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		16.342,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		61.601,0	
Código S.C.D. 0-01 - Erogaciones de la Unidad	49.895,0		
Código S.C.D. 0-03 - Divulgación de Políticas de Estado	11.706,0		
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			494,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			494,0
Partida Parcial 03180 - Aportes para Pasividades		494,0	
Código S.C.D. 0-01 - Régimen de Retiros Voluntarios Extraordinarios	494,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			2.398,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			2.398,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			2.398,0
Partida Parcial 05110 - Equipamiento		1.279,0	
Código S.C.D. 0-01 - Gastos de la Unidad	1.279,0		
Partida Parcial 05120 - Inversiones Administrativas		1.119,0	
Código S.C.D. 0-01 - Gastos de la Unidad	1.119,0		
FINALIDAD 4 - BIENESTAR SOCIAL			118.080,0
FUNCIÓN 90 - BIENESTAR SOCIAL - VARIOS			118.080,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			118.080,0
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			118.080,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			50.003,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		50.003,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	50.003,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			68.077,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		68.077,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	68.077,0		
FINALIDAD 5 - CULTURA Y EDUCACIÓN			47.970,0
FUNCIÓN 90 - CULTURA Y EDUCACIÓN - VARIOS			47.970,0
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			47.970,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			47.970,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			47.970,0

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN

PLANILLA ANALÍTICA DE GASTOS

Importes en Miles de Pesos.

Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
Partida Parcial 05110 - Equipamiento		47.970,0	
Código S.C.D. 0-01 - Programa Provisión Netbook	47.970,0		
CUENTA 01 - PROGRAMA PROMOCIÓN INDUSTRIAL PYMES			77.871,0
FINALIDAD 7 - DESARROLLO DE LA ECONOMÍA			77.871,0
FUNCIÓN 90 - DESARROLLO DE LA ECONOMÍA - VARIOS			77.871,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			77.871,0
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			77.871,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			77.871,0
Partida Parcial 03170 - Aportes a Actividades Lucrativas		77.871,0	
Código S.C.D. 0-01 - Programa Promoción Industrial Pymes	77.871,0		
CUENTA 07 - CONOZCO MISIONES CON MI ESCUELA LEY VI N° 133 (Antes Ley 4455)			24.600,0
FINALIDAD 5 - CULTURA Y EDUCACIÓN			24.600,0
FUNCIÓN 90 - CULTURA Y EDUCACIÓN - VARIOS			24.600,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			24.435,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			15.435,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			15.435,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		1.187,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		14.248,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			9.000,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			4.502,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		4.502,0	
Código S.C.D. 0-01 - Conozco Misiones con mi Escuela	4.502,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			4.498,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		4.498,0	
Código S.C.D. 0-01 - Conozco Misiones con mi Escuela	4.498,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			165,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			165,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			165,0
CUENTA 11 - PROGRAMA CONOZCO EL RÍO CON MI COLEGIO			24.600,0
FINALIDAD 5 - CULTURA Y EDUCACIÓN			24.600,0
FUNCIÓN 90 - CULTURA Y EDUCACIÓN - VARIOS			24.600,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			24.590,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			8.034,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			8.034,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		2.044,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		5.990,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			16.556,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			8.278,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		8.278,0	
Código S.C.D. 0-01 - Conozco el Río con mi Colegio	8.278,0		

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN

PLANILLA ANALITICA DE GASTOS

Importes en Miles de Pesos.

Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			8.278,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		8.278,0	
Código S.C.D. 0-01 - Conozco el Rio con mi Colegio	8.278,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			10,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			10,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			10,0
TOTAL UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02 - VICE-GOBERNACIÓN			213.248,0
CARÁCTER 0 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL			205.008,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			58.258,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			58.258,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			56.337,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			55.882,0
PARTIDA PRINCIPAL 011 - PERSONAL			22.508,0
Partida Parcial 01110 - Personal Permanente		20.476,0	
Partida Parcial 01120 - Personal Temporario		1.886,0	
Partida Parcial 01140 - Asignaciones Familiares		146,0	
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			33.374,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		16.371,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		17.003,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			455,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			455,0
Partida Parcial 03180 - Aportes para Pasividades		455,0	
Código S.C.D. 0-01 - Régimen de Retiros Voluntarios Extraordinarios	455,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			1.921,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			1.921,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			1.921,0
FINALIDAD 4 - BIENESTAR SOCIAL			41.327,0
FUNCIÓN 90 - BIENESTAR SOCIAL - VARIOS			41.327,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			41.327,0
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			41.327,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			11.719,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		11.719,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	11.719,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			29.608,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		29.608,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	29.608,0		
CUENTA 01 - Erradicación de letrinas y adecuación de baños en hogares de personas con discapacidad motriz y trasplantados			16.051,0
FINALIDAD 3 - SALUD			16.051,0
FUNCIÓN 20 - SANEAMIENTO AMBIENTAL			16.051,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			13.776,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			8.610,0

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN			
PLANILLA ANALITICA DE GASTOS			
Importes en Miles de Pesos.			
Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			8.610,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		4.305,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		4.305,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			5.166,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			2.583,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		2.583,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	2.583,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			2.583,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		2.583,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	2.583,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			2.275,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			2.275,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			2.275,0
CUENTA 02 - PROGRAMA EQUIPAMIENTO DEL PEQUEÑO PRODUCTOR DEL AGRO			9.988,0
FINALIDAD 7 - DESARROLLO DE LA ECONOMÍA			9.988,0
FUNCIÓN 20 - AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES			9.988,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			8.118,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			4.920,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			4.920,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		2.460,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		2.460,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			3.198,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			1.599,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		1.599,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	1.599,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			1.599,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		1.599,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	1.599,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			1.870,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			1.870,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			1.870,0
CUENTA 03 - PROGRAMA SOCIOSANITARIO DE APOYO A MINISTERIOS			9.631,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			9.631,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			9.631,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			8.610,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			2.460,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			2.460,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		1.230,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		1.230,0	

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN

PLANILLA ANALITICA DE GASTOS

Importes en Miles de Pesos.

Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			6.150,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			3.075,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		3.075,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	3.075,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			3.075,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		3.075,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	3.075,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			1.021,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			1.021,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			1.021,0
CUENTA 04 - CONSEJO MULTILATERAL DE POL.SOC.Y DESARROLLO INTERIOR			8.311,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			8.311,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			8.311,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			8.304,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			1.778,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			1.778,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		1.432,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		346,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			6.526,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			3.733,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		3.733,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	3.733,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			2.793,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		2.793,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	2.793,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			7,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			7,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			7,0
CUENTA 05 - PROGRAMA ESPERANZA			2.043,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			2.043,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			2.043,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			1.904,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			1.890,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			1.890,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		977,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		913,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			14,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			7,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		7,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	7,0		

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN			
PLANILLA ANALITICA DE GASTOS			
Importes en Miles de Pesos.			
Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			7,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		7,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	7,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			139,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			139,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			139,0
CUENTA 06 - INSTITUTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA IN.FO.GEP.			4.424,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			4.424,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			4.424,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			1.381,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			1.367,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			1.367,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		833,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		534,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			14,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			7,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		7,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	7,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			7,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		7,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	7,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			3.043,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			3.043,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			3.043,0
Partida Parcial 05110 - Equipamiento		3.043,0	
CUENTA 07 - CONSEJO PCIAL.DE DISCAPACIDAD LEY I N°115 (Antes Ley 3698)			6.889,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			6.889,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			6.889,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			6.882,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			2.416,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			2.416,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		1.957,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		459,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			4.466,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			1.642,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		1.642,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	1.642,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			2.824,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		2.824,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	2.824,0		

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN			
PLANILLA ANALITICA DE GASTOS			
Importes en Miles de Pesos.			
Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			7,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			7,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			7,0
CUENTA 08 - DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LEY IV N°52			7.994,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			6.500,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			6.500,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			5.676,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			2.144,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			2.144,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		1.009,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		1.135,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			3.532,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			1.891,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		1.891,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	1.891,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			1.641,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		1.641,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	1.641,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			824,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			824,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			824,0
FINALIDAD 4 - BIENESTAR SOCIAL			1.494,0
FUNCIÓN 90 - BIENESTAR SOCIAL - VARIOS			1.494,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			1.494,0
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			1.494,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			1.494,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		1.494,0	
Código S.C.D. 0-01 - Cap.Univ.de Niños, Niñas y Adolescentes s/cuid.parentales con medidas Excep.de Protec.aloj.en inst.resid. de acog.alternativo	1.494,0		
CUENTA 09 - FDO.EVENTOS DE APOYO Y PROMOCIÓN AL TURISMO MISIONERO			2.326,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			2.326,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			2.326,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			2.326,0
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			2.326,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			1.163,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		1.163,0	
Código S.C.D. 0-01 - Aportes al Fdo.Eventos de Ap.Prom.al Turismo Misionero	1.163,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			1.163,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		1.163,0	

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN

PLANILLA ANALÍTICA DE GASTOS

Importes en Miles de Pesos.

Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
Código S.C.D. 0-01 - Aportes al Fdo.Eventos de Ap.y Prom.al Turismo Misionero	1.163,0		
CUENTA 10 - PLAN PROVINCIAL MAMÁ			21.619,0
FINALIDAD 3 - SALUD			21.619,0
FUNCIÓN 10 - ATENCIÓN MÉDICA			21.619,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			21.348,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			353,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			353,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		166,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		187,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			20.995,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			14.551,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		14.551,0	
Código S.C.D. 0-01 - Plan Provincial Mamá D.2978/08	14.551,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			6.444,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		6.444,0	
Código S.C.D. 0-01 - Plan Provincial Mamá D.2978/08	6.444,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			271,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			271,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			271,0
CUENTA 11 - UNIVERSIDAD POPULAR			4.545,0
FINALIDAD 5 - CULTURA Y EDUCACIÓN			4.545,0
FUNCIÓN 90 - CULTURA Y EDUCACIÓN - VARIOS			4.545,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			3.529,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			1.333,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			1.333,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		628,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		705,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			2.196,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			1.176,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		1.176,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	1.176,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			1.020,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		1.020,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	1.020,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			1.016,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			1.016,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			1.016,0
CUENTA 12 - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERIOR			1.928,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			1.928,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			1.928,0

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN

PLANILLA ANALITICA DE GASTOS

Importes en Miles de Pesos.

Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			1.681,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			634,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			634,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		303,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		331,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			1.047,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			551,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		551,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	551,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			496,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		496,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	496,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			247,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			247,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			247,0
CUENTA 13 - COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN			2.933,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			2.933,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			2.933,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			2.562,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			964,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			964,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		455,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		509,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			1.598,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			854,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		854,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	854,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			744,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		744,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	744,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			371,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			371,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			371,0
CUENTA 14 - PROGRAMA RESPUESTA Y PREVENCIÓN VIAL			1.200,0
FINALIDAD 7 - DESARROLLO DE LA ECONOMÍA			1.200,0
FUNCIÓN 60 - TRANSPORTE VIAL			1.200,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			1.100,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			500,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			500,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		250,0	

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN

PLANILLA ANALITICA DE GASTOS

Importes en Miles de Pesos.

Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		250,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			600,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			300,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		300,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	300,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			300,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		300,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	300,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			100,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			100,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			100,0
CUENTA 15 - PROGRAMA ESCUELAS EFA			1.890,0
FINALIDAD 5 - CULTURA Y EDUCACIÓN			1.890,0
FUNCIÓN 90 - CULTURA Y EDUCACIÓN - VARIOS			1.890,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			1.500,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			600,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			600,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		300,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		300,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			900,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			450,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		450,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	450,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			450,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		450,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	450,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			390,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			390,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			390,0
CUENTA 16 - PROGRAMA VICEGOBERNACION ACTIVO Y SALUDABLE			1.181,0
FINALIDAD 4 - BIENESTAR SOCIAL			1.181,0
FUNCIÓN 40 - DEPORTES Y RECREACIÓN			1.181,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			1.000,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			400,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			400,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		200,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		200,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			600,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			300,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		300,0	

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN

PLANILLA ANALITICA DE GASTOS

Importes en Miles de Pesos.

Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	300,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			300,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		300,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	300,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			181,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			181,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			181,0
CUENTA 17 - PROGRAMA HOY HABLO YO			1.270,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			1.270,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			1.270,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			1.100,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			500,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			500,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		250,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		250,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			600,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			300,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		300,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	300,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			300,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		300,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	300,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			170,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			170,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			170,0
CUENTA 18 - PROG.REVALORIZACION DE LA IDENTIDAD MISIONERA SIMBOLOS Y CANCIONES OFICIALES			1.200,0
FINALIDAD 5 - CULTURA Y EDUCACIÓN			1.200,0
FUNCIÓN 10 - CULTURA			1.200,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			1.100,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			500,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			500,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		250,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		250,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			600,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			300,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		300,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	300,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			300,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		300,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	300,0		

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN

PLANILLA ANALÍTICA DE GASTOS

Importes en Miles de Pesos.

Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			100,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			100,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			100,0
CARÁCTER 2 - CUENTAS ESPECIALES			8.240,0
CUENTA ESPECIAL 01 - ACUERDO COORD.POL.SOC.Y DESARROLLO INTERIOR - UNICEF ARG.			2.402,0
FINALIDAD 4 - BIENESTAR SOCIAL			2.402,0
FUNCIÓN 90 - BIENESTAR SOCIAL - VARIOS			2.402,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			2.245,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			2.229,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			2.229,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		242,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		1.987,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			16,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			12,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		12,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	12,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			4,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		4,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	4,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			157,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			157,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			157,0
CUENTA ESPECIAL 02 - CONSEJO MULTIL.DE POL.SOC.Y DES.IN.FORTALEC.VINCULOS			1.106,0
FINALIDAD 4 - BIENESTAR SOCIAL			1.106,0
FUNCIÓN 90 - BIENESTAR SOCIAL - VARIOS			1.106,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			1.037,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			1.021,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			1.021,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		265,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		756,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			16,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			12,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		12,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	12,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			4,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		4,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	4,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			69,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			69,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			69,0

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN			
PLAN DE ANALÍTICA DE GASTOS			
Importes en Miles de Pesos			
Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
CUENTA ESPECIAL 03 - INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			4.732,0
FINALIDAD 4 - BIENESTAR SOCIAL			4.732,0
FUNCIÓN 90 - BIENESTAR SOCIAL - VARIOS			4.732,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			23,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			6,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			6,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		3,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		3,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			17,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			12,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		12,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	12,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			5,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		5,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	5,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			4.709,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			4.709,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			4.709,0
TOTAL UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 03 - TRIBUNAL DE TASACIONES			1.160,0
CARÁCTER 0 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL			1.160,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			1.160,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			1.160,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			1.088,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			1.088,0
PARTIDA PRINCIPAL 011 - PERSONAL			950,0
Partida Parcial 01110 - Personal Permanente		884,0	
Partida Parcial 01140 - Asignaciones Familiares		66,0	
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			138,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		42,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		96,0	
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			72,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			72,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			72,0
TOTAL UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 - MINISTERIO DE COORDINACIÓN GRAL. DE GABINETE			446.266,0
CARÁCTER 0 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL			433.266,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			184.750,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			184.750,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			184.478,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			181.437,0
PARTIDA PRINCIPAL 011 - PERSONAL			141.220,0

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN			
PLANILLA ANALÍTICA DE GASTOS			
Importes en Miles de Pesos.			
Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
Partida Parcial 01110 - Personal Permanente		130.520,0	
Partida Parcial 01120 - Personal Temporario		8.840,0	
Partida Parcial 01140 - Asignaciones Familiares		1.300,0	
Partida Parcial 01150 - Servicios Extraordinarios		544,0	
Partida Parcial 01160 - Asistencia Social al Personal		16,0	
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			40.217,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		19.412,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		20.805,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			3.041,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			3.041,0
Partida Parcial 03180 - Aportes para Pasividades		3.041,0	
Código S.C.D. 0-01 - Régimen de Retiros Voluntarios Extraordinarios	3.041,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			272,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			272,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			272,0
FINALIDAD 4 - BIENESTAR SOCIAL			32.945,0
FUNCIÓN 90 - BIENESTAR SOCIAL - VARIOS			32.945,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			32.945,0
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			32.945,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			7.297,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		7.297,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	7.297,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			25.648,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		25.648,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	25.648,0		
FINALIDAD 7 - DESARROLLO DE LA ECONOMÍA			164.481,0
FUNCIÓN 50 - TURISMO			10.393,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			10.393,0
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			10.393,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			10.393,0
Partida Parcial 03140 - Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial		10.393,0	
Código S.C.D. 0-01 - Convenio Parques Temáticos	10.393,0		
FUNCIÓN 65 - COMUNICACIONES			128.038,0
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			128.038,0
SECTOR 07 - INVERSIÓN FINANCIERA			128.038,0
PARTIDA PRINCIPAL 071 - INVERSIÓN FINANCIERA			128.038,0
Partida Parcial 07110 - Aportes de Capital		128.038,0	
Código S.C.D. 0-01 - Multimedios SAPEM	128.038,0		
FUNCIÓN 90 - DESARROLLO DE LA ECONOMÍA - VARIOS			26.050,0
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			26.050,0
SECTOR 07 - INVERSIÓN FINANCIERA			26.050,0
PARTIDA PRINCIPAL 071 - INVERSIÓN FINANCIERA			26.050,0
Partida Parcial 07120 - Préstamos		26.050,0	

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN			
PLANILLA ANALÍTICA DE GASTOS			
Importes en Miles de Pesos.			
Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
Código S.C.D. 0-01 - B.P.M.S.E.M (E/L) Ley VII N° 39 (Antes Ley 3726)	700,0		
Código S.C.D. 0-02 - Préstamos I.P.Seg.e/l.	25.350,0		
CUENTA 01 - PROGRAMA DE ASISTENCIA SOLIDARIA P.A.S.			51.090,0
FINALIDAD 4 - BIENESTAR SOCIAL			51.090,0
FUNCIÓN 90 - BIENESTAR SOCIAL - VARIOS			51.090,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			51.036,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			4.014,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			4.014,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		1.842,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		2.172,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			47.022,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			6.758,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		6.758,0	
Código S.C.D. 0-01 - Programa P.A.S. - Zona Capital	3.379,0		
Código S.C.D. 0-02 - Programa P.A.S. - Zona Interior	3.379,0		
PARTIDA PRINCIPAL 032 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			40.264,0
Partida Parcial 03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas		40.264,0	
Código S.C.D. 0-01 - Programa P.A.S. - Zona Capital	20.132,0		
Código S.C.D. 0-02 - Programa P.A.S. - Zona Interior	20.132,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			54,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			54,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			54,0
CARÁCTER 2 - CUENTAS ESPECIALES			13.000,0
CUENTA ESPECIAL 01 - FONDO MISIONES JESUITICAS			13.000,0
FINALIDAD 5 - CULTURA Y EDUCACIÓN			13.000,0
FUNCIÓN 90 - CULTURA Y EDUCACIÓN - VARIOS			13.000,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			13.000,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			1.070,0
PARTIDA PRINCIPAL 011 - PERSONAL			1.070,0
Partida Parcial 01120 - Personal Temporario		1.070,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			11.930,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			11.930,0
Partida Parcial 03140 - Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial		11.930,0	
Código S.C.D. 0-01 - Fondo Misiones Jesuiticas	11.930,0		
TOTAL UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 05 - DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO			1.531,0
CARÁCTER 0 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL			1.531,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			1.531,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			1.531,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			1.515,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			1.515,0

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN

PLANILLA ANALÍTICA DE GASTOS

Importes en Miles de Pesos.

Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			1.515,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		1.247,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		268,0	
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			16,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			16,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			16,0
TOTAL UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 06 - L. T. 17 RADIO PROVINCIA DE MISIONES			44.435,0
CARÁCTER 0 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL			44.435,0
FINALIDAD 7 - DESARROLLO DE LA ECONOMÍA			44.435,0
FUNCIÓN 65 - COMUNICACIONES			44.435,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			44.435,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			41.354,0
PARTIDA PRINCIPAL 011 - PERSONAL			41.354,0
Partida Parcial 01110 - Personal Permanente		41.224,0	
Partida Parcial 01140 - Asignaciones Familiares		130,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			3.081,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			3.081,0
Partida Parcial 03180 - Aportes para Pasividades		3.081,0	
Código S.C.D. 0-01 - Régimen de Retiros Voluntarios Extraordinarios	3.081,0		
TOTAL UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 07 - COMISIONADO AREA DE FRONTERA			1.293,0
CARÁCTER 0 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL			1.293,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			1.293,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			1.293,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			1.293,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			1.293,0
PARTIDA PRINCIPAL 011 - PERSONAL			1.198,0
Partida Parcial 01110 - Personal Permanente		1.184,0	
Partida Parcial 01140 - Asignaciones Familiares		14,0	
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			95,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		42,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		53,0	
TOTAL UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 08 - CASA DE LA PROVINCIA DE MISIONES EN CAPITAL FEDERAL			7.471,0
CARÁCTER 0 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL			7.471,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			7.199,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			7.199,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			7.145,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			7.145,0
PARTIDA PRINCIPAL 011 - PERSONAL			3.510,0
Partida Parcial 01110 - Personal Permanente		3.484,0	
Partida Parcial 01140 - Asignaciones Familiares		26,0	

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN

PLANILLA ANALÍTICA DE GASTOS

Importes en Miles de Pesos.

Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			3.635,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		1.783,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		1.852,0	
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			54,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			54,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			54,0
FINALIDAD 4 - BIENESTAR SOCIAL			272,0
FUNCIÓN 90 - BIENESTAR SOCIAL - VARIOS			272,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			272,0
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			272,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			272,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		272,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	272,0		
TOTAL UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 09 - L.T. 85 TELEVISIÓN CANAL 12			72.891,0
CARÁCTER 0 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL			72.891,0
FINALIDAD 7 - DESARROLLO DE LA ECONOMÍA			72.891,0
FUNCIÓN 65 - COMUNICACIONES			72.891,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			72.891,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			70.760,0
PARTIDA PRINCIPAL 011 - PERSONAL			70.760,0
Partida Parcial 01110 - Personal Permanente		70.552,0	
Partida Parcial 01140 - Asignaciones Familiares		208,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			2.131,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			2.131,0
Partida Parcial 03180 - Aportes para Pasividades		2.131,0	
Código S.C.D. 0-01 - Régimen de Retiros Voluntarios Extraordinarios	2.131,0		
TOTAL UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 13 - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA SANEAMIENTO FINANCIERO			305.294,0
CARÁCTER 0 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL			15.854,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			15.154,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			15.154,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			15.154,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			14.998,0
PARTIDA PRINCIPAL 011 - PERSONAL			9.594,0
Partida Parcial 01110 - Personal Permanente		9.568,0	
Partida Parcial 01140 - Asignaciones Familiares		26,0	
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			5.404,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		2.702,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		2.702,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			156,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			156,0

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN			
PLANILLA ANALITICA DE GASTOS			
Importes en Miles de Pesos.			
Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
Partida Parcial 03180 - Aportes para Pasividades		156,0	
Código S.C.D. 0-01 - Régimen de Retiros Voluntarios Extraordinarios	156,0		
FINALIDAD 8 - DEUDA PÚBLICA			700,0
FUNCIÓN 10 - DEUDA PÚBLICA			700,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			700,0
SECTOR 02 - INTERESES DE DEUDAS			700,0
PARTIDA PRINCIPAL 021 - INTERESES DE DEUDAS			700,0
Partida Parcial 02110 - Intereses de la Deuda Pública		700,0	
SECCIÓN 3 - OTRAS EROGACIONES			2.000,0
SECTOR 10 - EROGACIONES PARA ATENDER LA AMORTIZACIÓN DE DEUDAS			2.000,0
PARTIDA PRINCIPAL 101 - AMORTIZACIÓN DE DEUDAS			2.000,0
Partida Parcial 10110 - Amortización de la Deuda Pública		2.000,0	
CARÁCTER 2 - CUENTAS ESPECIALES			289.440,0
CUENTA ESPECIAL 03 - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA (PMG)			63.262,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			62.636,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			62.636,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			2.684,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			2.684,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			2.684,0
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		2.684,0	
Código S.C.D. 0-01 - Aportes Rentas Generales	1.789,0		
Código S.C.D. 0-02 - Aporte BIRF/ JEXIM BANK	895,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			59.952,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			59.952,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			2.292,0
Partida Parcial 05120 - Inversiones Administrativas		2.292,0	
Código S.C.D. 0-01 - Aportes Rentas Generales	1.447,0		
Código S.C.D. 0-02 - Aporte BIRF/ JEXIM BANK	845,0		
PARTIDA PRINCIPAL 052 - TRABAJOS PÚBLICOS			57.660,0
Partida Parcial 05220 - Por Terceros (s / detalle planilla Anexa a la Ley)		57.660,0	
FINALIDAD 5 - CULTURA Y EDUCACIÓN			202,0
FUNCIÓN 90 - CULTURA Y EDUCACIÓN - VARIOS			202,0
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			202,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			202,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			202,0
Partida Parcial 05120 - Inversiones Administrativas		202,0	
Código S.C.D. 0-01 - Aportes Rentas Generales	134,0		
Código S.C.D. 0-02 - Aporte BIRF/ JEXIM BANK	68,0		
FINALIDAD 7 - DESARROLLO DE LA ECONOMÍA			424,0
FUNCIÓN 20 - AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES			424,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			111,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			111,0

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN

PLANILLA ANALÍTICA DE GASTOS

Importes en Miles de Pesos.

Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			111,0
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		111,0	
Código S.C.D. 0-01 - Aportes Rentas Generales	74,0		
Código S.C.D. 0-02 - Aporte BIRF/ JEXIM BANK	37,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			313,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			313,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			313,0
Partida Parcial 05120 - Inversiones Administrativas		313,0	
Código S.C.D. 0-01 - Aportes Rentas Generales	115,0		
Código S.C.D. 0-02 - Aporte BIRF/ JEXIM BANK	198,0		
CUENTA ESPECIAL 20 - PROGRAMA MEJORAM. BARRIOS - PROMEBIA			201.791,0
FINALIDAD 3 - SALUD			12.671,0
FUNCIÓN 20 - SANEAMIENTO AMBIENTAL			12.671,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			12.671,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			12.671,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			12.671,0
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		12.671,0	
Código S.C.D. 0-01 - Aportes Rentas Generales	810,0		
Código S.C.D. 0-02 - Aporte Nación	11.861,0		
FINALIDAD 4 - BIENESTAR SOCIAL			189.120,0
FUNCIÓN 20 - VIVIENDA Y URBANISMO			189.120,0
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			189.120,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			189.120,0
PARTIDA PRINCIPAL 052 - TRABAJOS PÚBLICOS			189.120,0
Partida Parcial 05220 - Por Terceros (s / detalle planilla Anexa a la Ley)		189.120,0	
CUENTA ESPECIAL 21 - PROGRAMA MUNICIPIOS SUSTENTABLES			24.387,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			20.273,0
FUNCIÓN 60 - APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES O COMUNALES			19.223,0
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			19.223,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			19.223,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			19.223,0
Partida Parcial 05110 - Equipamiento		19.223,0	
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			1.050,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			1.050,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			1.050,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			1.050,0
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		1.050,0	
FINALIDAD 4 - BIENESTAR SOCIAL			4.114,0
FUNCIÓN 20 - VIVIENDA Y URBANISMO			4.114,0
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			4.114,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			4.114,0
PARTIDA PRINCIPAL 052 - TRABAJOS PÚBLICOS			4.114,0

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN

PLANILLA ANALITICA DE GASTOS

Importes en Miles de Pesos.

Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
Partida Parcial 05220 - Por Terceros (s / detalle planilla Anexa a la Ley)		4.114,0	

JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN

DETALLE DEL PLAN DE OBRAS

Autorizado 2017 (Miles de pesos).

Nomenclatura Presupuestaria	Tipo	Localización	Parciales	Totales
TOTAL JURISDICCION 02 - GOBERNACIÓN				250.894,0
TOTAL UNIDAD DE ORGANIZACION 13 - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA SANEAMIENTO FINANCIERO				250.894,0
CARACTER 2 - CUENTAS ESPECIALES				250.894,0
CUENTA ESPECIAL 03 - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA (PMG)				57.660,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL				57.660,0
FUNCION 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS				57.660,0
0-01 - PLAYONES DEPORTIVOS EN VARIOS MUNICIPIOS	CONT.	MUN. VARS	26.200,0	
0-02 - RED DE AGUA,CLOACAS Y PERFORACIONES EN VARIOS MUNICIPIOS	CONT.	MUN. VARS	8.250,0	
0-03 - EMPEDRADO EN VARIOS MUNICIPIOS	CONT.	MUN. VARS	8.250,0	
0-04 - S.O.S. USOS MÚLTIPLES EN VARIOS MUNICIPIOS	CONT.	MUN. VARS	7.260,0	
0-05 - PLAZAS EN VARIOS MUNICIPIOS	CONT.	MUN. VARS	7.700,0	
CUENTA ESPECIAL 20 - PROGRAMA MEJORAM. BARRIOS - PROMEBA				189.120,0
FINALIDAD 4 - BIENESTAR SOCIAL				189.120,0
FUNCION 20 - VIVIENDA Y URBANISMO				189.120,0
0-01 - PROMEBA	CONT.	PDAS E INT.	189.120,0	
CUENTA ESPECIAL 21 - PROGRAMA MUNICIPIOS SUSTENTABLES				4.114,0
FINALIDAD 4 - BIENESTAR SOCIAL				4.114,0
FUNCION 20 - VIVIENDA Y URBANISMO				4.114,0
0-01 - MUNICIPIOS SUSTENTABLES - OBRAS	CONT.	C. DE LA SIERRA	4.114,0	

JURISDICCION 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO

PLANTEL DE CARGOS PERSONAL PERMANENTE

Categorías	Total de Cargos	01 Unidad Superior	02 Policía Provincial	03 Escuela de Policía	04 Subs.De As. Municip.	05 Serv.Penitenc. Provincial	06 Dir.Gral.Reg. Prov.Personas	07 Sub.Prot.Civil	08 Dir.Personas Jurídicas	09 Dir.G.Reg. Prop.Imm.
AUTORIDADES SUPERIORES	7	5			1			1		
Ministro-Secretario	1	1								
Subsecretario	6	4			1			1		
PERSONAL SUPERIOR	9	5	2			2				
Escribano Gral.de Gobierno	1	1								
Escribano Adjunto	1	1								
Jefe de Policía	1		1							
Sub-Jefe de Policía	1		1							
Director Gral. Serv. Penitenciario	1					1				
Sub-Director Gral. Serv. Penitenciario	1					1				
Secretario Priv. del Ministro	1	1								
Asesores	2	2								
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO	576	140	5		20	6	313	26	12	54
Categoría 21	13	5			3		2		1	2
Categoría 22	22	14					1	2	2	
Categoría 23	12	5	1				3			3
Categoría 21	80	33	2		5		16	4	1	19
Categoría 20	43	9	1		2		22			9
Categoría 19	90	22			2		62	4		
Categoría 18	193	17			1		149	5	2	19
Categoría 17	6	2			1	1		2		
Categoría 16	11	4					3	1	3	
Categoría 15	17	10	1			2	1	1	2	
Categoría 12	89	19			3	3	54	7	1	2
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL	35	16			1	10	2		3	3
Categoría 21	34	15			1	10	2		3	3
Categoría 20	1	1								
AGRUPAMIENTO TECNICO	2							1	1	
Categoría 18	1				1			1		

JURISDICCION 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO										
PLANTEL DE CARGOS PERSONAL PERMANENTE										
Categorías	Total de Cargos	01 Unidad Superior	02 Policia Provincial	03 Escuela de Policia	04 Subs.De As. Municip.	05 Serv.Penitenc. Provincial	06 Dir.Gral.Reg. Prov.Personas	07 Sub. Prot.Civil	08 Dir.Personas Juridicas	09 Dir.G.Reg. Prop.Imm.
Categoría 16	1									
AGROPAMMANT.PRODY.SERV.	8	2	1		1		2		1	1
Categoría 15	4		1		1		2		1	1
Categoría 12	4	2								
REGIMEN LEY N°51	8		8							
Categoría 22	4		4							
Categoría 21	3		3							
Categoría 20	1		1							
SUBTOTAL JURISDICCION 03	645	168	16		23	18	317	28	17	58

JURISDICCION 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO

PLANEL DE CARGOS PERSONAL PERMANENTE

Categorías	Total de Cargos	01 Unidad Superior	02 Policía Provincial	03 Escuela de Policía	04 Subs.De As. Municip.	05 Serv.Penitenc. Provincial	06 Dir.Gral.Reg. Prov.Personas	07 Sub.Proc.Civil	08 Dir.Personas Jurídicas	09 Dir.G.Reg. Prop.Imm.
PERSONAL DE SEGURIDAD										
POLICIA PROV. Y ESCUELA POLICIA	1234		9228	942		2164				
Comisario General	32		32	942						
Comisario Mayor	63		63							
Comisario Inspector	72		72							
Comisario	125		125							
Sub-Comisario	158		158							
Oficial Principal	298		298							
Oficial Auxiliar	362		362							
Oficial Ayudante	487		487							
Oficial Sub-Ayudante	513		513							
Sub-Oficial Mayor	102		102							
Sub-Oficial Principal	266		266							
Sargento Ayudante	351		351							
Sargento Primero	368		368							
Sargento	553		553							
Cabo Primero	1027		1027							
Cabo	1550		1550							
Agente	2901		2901							
Cudeto	942			942						
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL	2164					2164				
Alcade General	8					8				
Alcade Inspector	19					19				
Alcade Mayor	23					23				
Alcade Principal	28					28				
Alcade Auxiliar	35					35				
Alcade	35					35				
Sub-Alcade	63					63				
Adjuator	124					124				
Sub-Adjuator	123					123				

JURISDICCION 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO											
PLANTEL DE CARGOS PERSONAL PERMANENTE											
Categorías	Total de Cargos	01 Unidad Superior	02 Policia Provincial	03 Escuela de Policia	04 Subs.De As. Municip.	05 Serv.Penitenc Provincial	06 Dir.Gral.Reg. Prov.Personas	07 Sub. Prot.Civil	08 Dir.Personas Juridicas	09 Dir.G.Reg. Prop.Imm.	
Sub-Oficial Mayor	79					79					
Sub-Oficial Principal	98					98					
Sargento Ayudante	127					127					
Sargento	152					152					
Cabo Primero	190					190					
Cabo	336					336					
Agente Penitenciario	574					574					
Cadetes Penitenciarios	150					150					
TOTAL JURISDICCION 03	12979	168	9244	942	23	2182	317	28	17	58	

JURISDICCION 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO

CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL

CONCEPTO	TOTAL	01 Unidad Superior	02 Policia Provincial	03 Escuela de Policia	04 Subs.De As. Municip.	05 Ser. Peritaje Provincial	06 Dir. Crim.Reg. Prov. Criminal	07 Sub. Prot.Civil	08 Dir. Peritos Judicial	09 Dir. Cr.Reg. Prop. Int.	10 Subs.de Gov. y As.Regist.
TOTAL											
1. ADMINISTRACION GENERAL	3.097.353,0	156.249,0	2.163.571,0	36.923,0	20.888,0	551.506,0	117.495,0	10.191,0	3.619,0	21.092,0	15.819,0
60 APOYO A GOB. MUNICI. O COMUNALES	273.230,0	94.326,0			20.888,0						
90 ADMINISTRACION GENERAL - VARIOS	14.035,0				14.035,0						
2. SEGURIDAD	2.723.204,0	94.326,0	2.163.571,0		6.853,0		117.495,0		3.619,0	21.092,0	15.819,0
10 POLICIA INTERIOR	2.163.571,0		2.163.571,0								
20 RECLUSION Y CORRECCION	549.442,0					549.442,0					
90 SEGURIDAD - VARIOS	10.191,0							10.191,0			
4. BIENESTAR SOCIAL	61.923,0	61.923,0									
10 SEGURIDAD SOCIAL	61.923,0	61.923,0									
5. CULTURA Y EDUCACION	38.987,0			36.923,0		2.064,0					
20 EDUCACION MEDIA Y TECNICA	38.987,0			36.923,0		2.064,0					

FINANCIACION 0: EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL SIN AFECTACION ESPECIAL
FINANCIACION 2: EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE CUENTAS ESPECIALES

Importes en Miles de Pesos

CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL

CONCEPTO	TOTAL	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
		Unidad Superior	Policía Provincial	Escuela de Policía	Subs.De As. Munícip.	Serv.Penitenc. Provincial	Dic.Grat.Reg. Prov./Personas	San.Proct.Civil	Dir. Personas Jurídicas	Dir.C.Reg. Prop./Im.	Subde Gob. y Asistenci.
TOTAL	3.056.238,0	150.589,0	2.163.571,0	36.923,0	6.853,0	551.586,0	110.865,0	7.341,0	3.079,0	9.692,0	15.819,0
ADMINISTRACION GENERAL	234.974,0	88.666,0		6.853,0			110.865,0				
90. ADMINISTRACION GENERAL - VARIOS		88.666,0		6.853,0					3.079,0	9.692,0	15.819,0
SEGURIDAD	2.770.354,0		2.163.571,0			549.442,0		7.341,0			
10. POLICIA INTERIOR											
20. RECLUTAMIENTO Y CORRECCION	549.442,0					549.442,0					
90. SEGURIDAD - VARIOS	7.341,0							7.341,0			
BENESTAR SOCIAL	61.923,0	61.923,0									
10. BIENESTAR SOCIAL											
90. BIENESTAR SOCIAL	61.923,0	61.923,0									
CULTURA Y EDUCACIÓN	38.997,0			36.923,0		2.064,0					
30. EDUCACION MEDIA Y TECNICA	38.997,0			36.923,0		2.064,0					

JURISDICCIÓN 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO										
CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL										
CONCEPTO	01 Unidad Superior	02 Policía Provincial	03 Escuela de Policía	04 Subs.De As. Municip.	05 Sra.Primenc. Provincial	06 Dir.Gral.Reg. Prov.Personas	07 Sub.Prov.Civil	08 Dir.Personas Juridicas	09 Dir.G.Reg. Pop.Inm.	10 Subs.de Gob. y As.Registr.
TOTAL	41.115,0	5.660,0		14.035,0		6.630,0	2.850,0	540,0	11.400,0	
1. ADMINISTRACIÓN GENERAL	38.265,0	5.660,0		14.035,0		6.630,0		540,0	11.400,0	
60. APOYO A GOB. MUNICI. O COMUNALES	14.035,0			14.035,0						
90. ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS	24.230,0	5.660,0				6.630,0		540,0	11.400,0	
2. SEGURIDAD	2.850,0						2.850,0			
90. SEGURIDAD - VARIOS	2.850,0						2.850,0			

Importes en Miles de Pesos.

FINANCIACION 2. EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE CUENTAS ESPECIALES

JURISDICCIÓN 03.- MINISTERIO DE GOBIERNO											
CLASIFICACIÓN ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL											
Importes en Miles de Pesos.											
CONCEPTO	TOTAL	01 Unidad Superior	02 Policia Provincial	03 Escuela de Policia	04 Subs.De As. Municip.	05 Serv. Penitenc. Provincial	06 Dir. Gral. Reg. Prov. Personas	07 Sub. Prot. Civil	08 Dir. Personas Juridicas	09 Dir. C. Reg. Prop. Im.	10 Subsde Gob. y As. Agr.
TOTAL	3.097.353,0	156.249,0	2.163.571,0	36.923,0	20.588,0	551.506,0	117.495,0	10.191,0	3.619,0	21.092,0	15.819,0
EROGACIONES CORRIENTES	2.992.577,0	154.327,0	2.079.632,0	36.869,0	8.242,0	550.940,0	115.639,0	10.191,0	3.539,0	17.482,0	15.716,0
OPERACIÓN	2.921.131,0	84.334,0	2.079.269,0	36.869,0	8.242,0	550.940,0	114.549,0	10.191,0	3.539,0	17.482,0	15.716,0
PERSONAL	2.696.444,0	59.864,0	1.970.888,0	34.452,0	5.812,0	497.236,0	106.916,0	4.732,0	2.628,0	13.846,0	
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	224.687,0	24.370,0	108.411,0	2.417,0	2.430,0	53.704,0	7.633,0	5.459,0	91,0	3.636,0	15.716,0
TRANSFERENCIAS	71.446,0	69.993,0	363,0				1.090,0				
TRANSF. P. FINAN. EROG. CORRIENTES											
EROGACIONES DE CAPITAL	104.776,0	1.922,0	83.939,0	54,0	12.646,0	566,0	1.856,0		80,0	3.610,0	103,0
INVERSIÓN REAL	102.576,0	1.922,0	83.939,0	54,0	12.646,0	566,0	1.856,0		80,0	1.410,0	103,0
BIENES DE CAPITAL	101.982,0	1.922,0	83.325,0	54,0	12.646,0	566,0	1.856,0		80,0	1.410,0	103,0
TRABAJOS PUBLICOS	614,0		614,0								
BIENES PREEXISTENTES	2.200,0									2.200,0	
BIENES PREEXISTENTES	2.200,0									2.200,0	
FINANCIACION 0. EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL SIN AFECTACION ESPECIAL											
FINANCIACION 2. EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE CUENTAS ESPECIALES											

Importes en Miles de Pesos.

JURISDICCIÓN 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL

Importes en Míle de Pesos.

CONCEPTO	01 Unidad Superior	02 Policia Provincial	03 Exceda de Policia	04 Subs.De As. Municip.	05 Serv.Penitenc. Provincial	06 Dir.Gral.Reg. Prov.Personas	07 Sub.Proc.Civil	08 Dir.Personas Juridicas	09 Dir.G.Reg. Prop.Im.	10 Subde Gov. y Asseguro.
TOTAL	3,066,238.0	2,163,571.0	36,923.0	6,833.0	551,506.0	110,865.0	7,341.0	3,079.0	9,692.0	15,819.0
EROGACIONES CORRIENTES	2,970,743.0	149,771.0	2,079,632.0	6,838.0	550,940.0	110,865.0	7,341.0	3,079.0	9,692.0	15,716.0
OPERACIÓN	2,900,133.0	80,614.0	2,079,369.0	6,838.0	550,940.0	109,775.0	7,341.0	3,079.0	9,692.0	15,716.0
PERSONAL	2,695,530.0	1,970,838.0	34,452.0	5,812.0	497,235.0	105,392.0	4,732.0	2,528.0	9,556.0	15,716.0
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	209,603.0	20,650.0	108,411.0	1,026.0	53,704.0	4,383.0	2,609.0	551.0	136.0	
TRANSFERENCIAS	70,610.0	69,157.0	363.0			1,090.0				
TRANSF. P FINAN. EROG. CORRIENTES	70,610.0	69,157.0	363.0			1,090.0				
EROGACIONES DE CAPITAL	85,495.0	818.0	54.0	15.0	566.0					103.0
INVERSIÓN REAL	85,495.0	818.0	54.0	15.0	566.0					103.0
BIENES DE CAPITAL	84,881.0	818.0	54.0	15.0	566.0					103.0
TRABAJOS PÚBLICOS	614.0	614.0								

FINANCIACIÓN 0: EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL SIN AFECTACIÓN ESPECIAL

FINANCIACION 2: EROGACIONES A ATENDER CON RECURSOS DE CUENTAS ESPECIALES

JURISDICCIÓN 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO			
PLANILLA ANALÍTICA DE GASTOS			
Importes en Miles de Pesos.			
Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
TOTAL JURISDICCIÓN 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO			3.097.353,0
TOTAL UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR			156.249,0
CARÁCTER 0 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL			150.589,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			78.931,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			78.931,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			78.401,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			77.102,0
PARTIDA PRINCIPAL 011 - PERSONAL			59.964,0
Partida Parcial 01110 - Personal Permanente		42.186,0	
Partida Parcial 01120 - Personal Temporario		17.114,0	
Partida Parcial 01140 - Asignaciones Familiares		664,0	
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			17.138,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		6.195,0	
Código S.C.D. 0-01 - Gastos Jurado de Enjuiciamiento	34,0		
Código S.C.D. 0-02 - Erogaciones de la Unidad	6.161,0		
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		10.943,0	
Código S.C.D. 0-01 - Gastos Jurado Enjuiciamiento	36,0		
Código S.C.D. 0-02 - Erogaciones de la Unidad	10.907,0		
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			1.299,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			1.299,0
Partida Parcial 03180 - Aportes para Pasividades		1.299,0	
Código S.C.D. 0-01 - Régimen de Retiros Voluntarios Extraordinarios	1.299,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			530,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			530,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			530,0
FINALIDAD 4 - BIENESTAR SOCIAL			61.923,0
FUNCIÓN 10 - SEGURIDAD SOCIAL			61.923,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			61.923,0
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			61.923,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			61.923,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		61.923,0	
Código S.C.D. 0-01 - Obra Social Bomberos - LEY XVIII N° 15(Antes Ley 2363)	42,0		
Código S.C.D. 0-02 - Obra Social Malvinas	787,0		
Código S.C.D. 0-03 - Pensiones LEY XVIII N° 15 (Antes Ley 2363)	266,0		
Código S.C.D. 0-04 - Pensiones Ex-Combatientes Malvinas	15.168,0		
Código S.C.D. 0-05 - Pensiones LEY XIX N° 51	1.660,0		
Código S.C.D. 0-06 - Prog.de Conscriptos bajo Bandera-Malvinas	44.000,0		
CUENTA 02 - ATENCIÓN AL VETERANO GUERRA DE MALVINAS			216,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			216,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			216,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			200,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			162,0

JURISDICCIÓN 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO			
PLANILLA ANALITICA DE GASTOS			
Importes en Miles de Pesos.			
Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			162,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		81,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		81,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			38,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			38,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		38,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	38,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			16,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			16,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			16,0
CUENTA 03 - PROG. DE FORTALECIM. DE INSERCIÓN LABORAL A TUTELADOS			732,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			732,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			732,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			732,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			444,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			444,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		204,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		240,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			288,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			288,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		288,0	
Código S.C.D. 0-01 - Becas a Tutelados	288,0		
CUENTA 04 - PROGRAMA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD			8.787,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			8.787,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			8.787,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			8.515,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			2.906,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			2.906,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		676,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		2.230,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			5.609,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			5.609,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		5.609,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	5.609,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			272,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			272,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			272,0
CARÁCTER 2 - CUENTAS ESPECIALES			5.660,0
CUENTA ESPECIAL 01 - FONDO ESPECIAL DE SEGURIDAD VIAL			2.165,0

JURISDICCIÓN 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO			
PLANILLA ANALITICA DE GASTOS			
Importes en Miles de Pesos			
Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			2.165,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			2.165,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			1.865,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			1.833,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			1.833,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		231,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		1.602,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			32,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			32,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		32,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	32,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			300,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			300,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			300,0
CUENTA ESPECIAL 04 - FONDO ESPECIAL-REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA			3.495,0
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			3.495,0
FUNCIÓN 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - VARIOS			3.495,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			2.691,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			1.887,0
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			1.887,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		804,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios no Personales		1.083,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			804,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			804,0
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		804,0	
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	804,0		
SECCIÓN 2 - EROGACIONES DE CAPITAL			804,0
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL			804,0
PARTIDA PRINCIPAL 051 - BIENES DE CAPITAL			804,0
TOTAL UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02 - POLICÍA PROVINCIAL			2.163.571,0
CARÁCTER 0 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL			2.163.571,0
FINALIDAD 2 - SEGURIDAD			2.163.571,0
FUNCIÓN 10 - POLICÍA INTERIOR			2.163.571,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			2.079.632,0
SECTOR 01 - OPERACIÓN			2.079.269,0
PARTIDA PRINCIPAL 011 - PERSONAL			1.970.858,0
Partida Parcial 01110 - Personal Permanente		1.756.258,0	
Partida Parcial 01140 - Asignaciones Familiares		19.500,0	
Partida Parcial 01150 - Servicios Extraordinarios		195.000,0	
Partida Parcial 01160 - Asistencia Social al Personal		100,0	
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			108.411,0

CONTINUA EN EL FASCICULO 2